



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, JULIO 27 DE 2017

TOMO XV SESIÓN No. 121

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2016

PRESIDENTE DIPUTADO VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y acuerdo conducente de la renuncia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La renuncia es aprobada en lo general y en lo particular por unanimidad de votos.

2.- Lectura y acuerdo conducente del Proyecto de Acuerdo en relación con el Procedimiento de Elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México,

formulado por la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

El proyecto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

3.- Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir a los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

4.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Servidores Públicos Estatales y Municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos de Control, todos los Servidores Públicos Estatales y Municipales, en los términos previstos en la Ley, formulado por integrantes del Comité Permanente Vigilancia de la Contraloría. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver lo procedente.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por unanimidad de votos.

El punto de acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México,

presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Favorece la autonomía plena de los Poderes Legislativo y Judicial en el uso eficiente y eficaz de las tecnologías de la información y comunicación).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para la construcción de la Ciudad Justicia de Toluca).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 87 la fracción V y el artículo 96 séptimos y el 96 octavus a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, o equivalente, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, o equivalente).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Administrativo y de la Ley Movilidad del Estado de México, en materia de transporte público, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Propone establecer un marco regulatorio para el transporte público de mototaxis).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI del artículo 76 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para implementar intérpretes de señas en sesiones ordinarias y asuntos importantes de la Legislatura, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Código Penal del Estado de México, con el propósito de actualizar penas y tipificar nuevos delitos, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la "LIX" Legislatura a fin de celebrar convenio entre el Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a

Víctimas del Estado de México, para poder contar con una unidad de atención inmediata y primer contacto en las instalaciones de la Legislatura, presentado por la propia diputada.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Junta de Coordinación Política y a la Presidencia de la Legislatura.

13.- El diputado Pablo Peralta García hace uso de la palabra para dar lectura al Informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México.

La Presidencia señala que se tienen por atendidas y cumplidas las funciones de la Diputación Permanente.

14.- Lectura al aviso de salida del Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, C. Julio César Serrano González, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia señala que se tiene por enterada la Legislatura.

15.- El diputada Abel Valle Castillo hace uso de la palabra, para fijar el Posicionamiento del Grupo Parlamentario Morena por los nombramientos que hizo el Gobernador Constitucional del Estado de titulares de Notarias.

Para hablar sobre este tema, los diputados María Pérez López, Miguel Morales Casasola y Carlos Sánchez Sánchez.

16.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.****PRESIDENCIA DEL DIP. VLADIMIR
HERNÁNDEZ VILLEGAS.**

**PRESIDENTE DIP. VLADIMIR
HERNÁNDEZ VILLEGAS.** Buenas tardes, compañeros, compañeras, vamos a dar inicio, les pedimos un poco de su atención. Para dar inicio a la sesión deliberante de la “LIX” Legislatura y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia de quórum, agregando el registro de asistencia hasta por cinco minutos, precisando que si antes del tiempo referido se integra el quórum será declarada la apertura de la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LOPEZ. Ábrase el sistema electrónico, para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LOPEZ. La Secretaría ha pasado lista de asistencia y ha verificado la existencia del quórum, siendo procedente abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. VLADIMIR
HERNÁNDEZ VILLEGAS.** Bien compañeros, les pedimos un poco de orden para que se pueda escuchar las instrucciones de la directiva y continuar con la sesión.

Bien continuamos compañeros, se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo a las dieciséis horas con catorce minutos del día jueves veintisiete de julio del año dos mil diecisiete.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día.

**SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE
GUEVARA MAUPONE.** Honorable Legislatura,

la propuesta del orden del día de la sesión es la siguiente.

1. Actas de la Junta y de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la renuncia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
3. Lectura y acuerdo conducente del Proyecto de Acuerdo en la relación con el Procedimiento de Elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.
4. Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo por el que se emite la Convocatoria Pública para elegir a los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, presentado por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.
5. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los servidores Públicos Estatales y Municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos del Control, todos los servidores públicos estatales y municipales en los términos previstos en la Ley, formulado por integrantes del Comité Permanente Vigilancia de la Contraloría.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se nombra Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal (Favorece la autonomía plena de los Poderes Legislativos y Judicial en el uso eficiente y eficaz de las tecnologías de la información y comunicación).

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un Inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para la construcción de la Ciudad Justicia de Toluca.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 87 la fracción V y el artículo 96 séptimo y el 96 octavo, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, o equivalente, presentada por el Diputado Arturo Piña García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Propone integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, o equivalente.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Administrativo y de la Ley de Movilidad del Estado de México, en materia de transporte público, presentada por el Diputado Jesús Sánchez Isidoro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Propone establecer un marco regulatorio para el transporte público de moto taxis.

11. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI del artículo 76 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para implementar intérpretes de señas en sesiones ordinarias y asuntos importantes de la legislatura, presentada por la Diputada María Pérez López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y Acuerdo conducente de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Código Penal del Estado de México, con el propósito de actualizar penas y tipificar nuevos delitos, presentada por el Diputado Alejandro Olvera Entzana en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la "LIX" Legislatura a fin de celebrar convenio entre el Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, para poder contar con una unidad de atención inmediata y primer contacto en las instalaciones de la Legislatura, presentada por la diputada Patricia Elisa Durán Reveles.

14. Informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México.

15. Aviso de salida del Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, ciudadano Julio César Serrano González, en relación con salida de trabajo al extranjero.

16. Posicionamiento del Grupo Parlamentario Morena, en torno al nombramiento que hizo el Gobernador Constitucional del Estado de titulares de Notarías.

17. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Sírvase la Secretaría a entregar a las diputadas y los diputados las actas de la Junta y de la sesión anterior.

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. Solicito al personal de apoyo de la Secretaría de Asuntos parlamentarios, proceda a la entrega de las actas.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Habiendo sido entregadas las actas de la Junta y de la sesión anterior, a las diputadas y los diputados.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día cinco de julio de dos mil diecisiete

Presidente Diputado Pablo Peralta García

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con tres minutos del día cinco de julio de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Javier Salinas Narváez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en la forma siguiente:

Licenciado Gerardo Rodrigo Lara García, Sala Superior, duración 10 años, fecha de inicio 10 de julio de 2017.

Maestra América Elizabeth Trejo de la Luz, Sala Superior, duración 10 años, fecha de inicio 10 de julio de 2017.

Licenciado Rafael González Osés Cerezo, Sala Superior, duración 10 años, fecha de inicio 10 de julio de 2017.

Licenciada Teresa de Jesús Martínez Ibáñez, Sala Regional, duración 10 años, fecha de inicio 10 de julio de 2017.

Licenciada Lydia Elizalde Mendoza, Sala Regional, duración 10 años, fecha de inicio 30 de agosto de 2017.

Maestro Claudio Gorostieta Cedillo, Sala Superior, duración 10 años, fecha de inicio 30 de agosto de 2017.

Licenciada Arlen Siu Jaime Merlos, Sala Superior, duración 10 años, fecha de inicio 10 de agosto de 2017.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados por unanimidad de votos en lo general; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los diputados Beatriz Medina Rangel, Sue Ellen Bernal Bolnik e Inocencio Chávez Reséndiz, para que se sirvan recibir y acompañar a las Magistradas y Magistrados electos al frente de esta Presidencia, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las Magistradas y Magistrados electos.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

3 - Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con treinta

y tres minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la próxima convocatoria.

Diputado Secretario
Gerardo Pliego Santana

**ACTA DE LA JUNTA PREVIA DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veinte de julio de dos mil
diecisiete

Presidente Diputado Pablo Peralta García

Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con seis minutos del día veinte de julio de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la Junta, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Presidencia informa, que la presente Junta se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y que el propósito de la Junta, lo constituye la elección de la Directiva que habrá de fungir durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional.

1.- La Presidencia instruye a la Secretaría distribuya las cédulas para elegir a los integrantes de la Directiva que habrán de fungir durante el Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Concluida la votación y realizado el cómputo respectivo, la Presidencia declara como Presidente al diputado Vladimir Hernández Villegas durante todo el período; y como Vicepresidentes, a los diputados Edgar Ignacio Beltrán García y Jesús Sánchez Isidoro; y como Secretarios, a los diputados María Pérez López, Miguel Ángel Xolalpa Molina y Carolina Berenice Guevara Maupome, para fungir durante el Tercer Período

Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la Junta, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

2.- Agotado el asunto motivo de la Junta, la Presidencia la levanta siendo las once horas con veintisiete minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer en su lugar, para dar curso a la sesión Solemne de Apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Secretario Diputado
Gerardo Pliego Santana

**ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE
APERTURA DEL TERCER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO**

Celebrada el día veinte de julio de dos mil
diecisiete

**Presidente Diputado Vladimir Hernández
Villegas**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día veinte de julio de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Presidencia informa que la Sesión es de Régimen Solemne y tiene como propósito declarar la Apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al procedimiento que normará la

Sesión Solemne y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- Se entona el Himno Nacional Mexicano.
- 2.- La Vicepresidencia otorga el uso de la palabra al diputado Presidente Vladimir Hernández Villegas.

La Presidencia formula un mensaje.

3.- La Presidencia declara la apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la “LIX” Legislatura del Estado de México, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, del día veinte de julio de dos mil diecisiete.

4.- Se entona el Himno del Estado de México.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la Sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veintisiete del mes y año en curso, a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

María Pérez López

Miguel

Ángel Xolalpa Molina

Carolina Berenice Guevara Maupome

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. La Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre las actas. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de las actas de la Junta y la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. Las actas de la Junta y de la sesión anterior, han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. En cuanto al punto número 2, esta Presidencia solicita a la Secretaría...

En cuanto al punto número 2 esta Presidencia solicita al Vicepresidente diputado Ignacio Beltrán, se sirva leer el documento de renuncia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como al proyecto de decreto que se adjunta.

VICEPRESIDENTE DIP. IGNACIO EDGAR BELTRÁN GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

Toluca Estado de México a 24 de julio 2017.

**DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

Estimado Presidente, por este conducto le solicito respetuosamente sea el amable conducto, para presentar ante la Honorable Legislatura Local, con esta fecha, mi formal renuncia como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Lo anterior por razones de carácter personal y profesional. En espera del decreto que acuerde favorable la presente renuncia, estaré atento, para proceder a la entrega recepción de esta Presidencia.

El honroso cargo que me fue conferido por el propio Congreso Local, me ha permitido, en estos dos años y medio, al frente de esta institución, iniciar y dejar en marcha diversas acciones orientadas en el plan rector de gestión 2015-2019, buscando fortalecer la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales de quienes habitan y transitan por el Estado de México.

Al tiempo de agradecer a esta Honorable Legislatura Local, la designación que me fue conferida, le reitero mi compromiso y convicción personal y profesional, para que desde el espacio en el que me encuentre asumiré con total convicción,

ética y profesional la tarea que me sea conferida. Aprovecho, para enviarles un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
M. EN D. BARUCH DELGADO CARVAJAL
PRESIDENTE

DECRETO NÚMERO.
LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la renuncia del Maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, del Estado de México,

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura, la solicitud de dispensa del trámite del dictamen de la renuncia y del proyecto de decreto, para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite del dictamen y consulta a los integrantes de la Legislatura, si quieren hacer uso de la palabra

Esta Presidencia, pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la renuncia, y del proyecto de decreto se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. La Presidencia abre la discusión en lo general de la renuncia y del proyecto de decreto y pregunta a los integrantes de la legislatura ¿sí desean hacer uso de la palabra?

Sustanciamos la votación nominal, mediante el sistema electrónico, por lo que pregunto si es de aprobarse en lo general la renuncia y del proyecto de decreto, y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando, que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo, para su discusión particular, lo haga saber.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La renuncia y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se tienen por aprobados en lo general la renuncia y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular se declara su aprobatoria también en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Titular del Ejecutivo Estatal.

Sí, adelante diputado Francisco Javier.

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT (Desde su curul). Hola Presidente, buenas tardes.

Quisiera que se sometiera esto a las diputadas y diputados, que por razones de economía procesal se someta a la aprobación de esta Legislatura, la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas, para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda, destacando que todos los documentos deberán ser insertados en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria, Presidente.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias diputado.

Quienes estén a favor de la propuesta del diputado Francisco Javier Fernández Clamont, sírvanse levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ha sido aprobado por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Con sujeción al punto número 3 de la orden del día, pido al diputado Vicepresidente, Ignacio Beltrán dé lectura al proyecto de decreto en relación con el procedimiento de elección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.

VICEPRESIDENTE DIP. E. IGNACIO BELTRÁN GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

DIPUTADO VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

PRESIDENTE DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

El 20 de enero del 2015, la “LVIII” Legislatura en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, eligió por decreto número 390 al Maestro en Derecho Baruch Delgado Carbajal, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Recientemente la “LIX” Legislatura recibió la renuncia presentada al citado cargo, habiéndola acordado favorablemente por las consideraciones referidas en el propio documento.

En consecuencia, con el propósito de permitir la debida integración de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el cabal ejercicio de sus funciones, en beneficio de los derechos humanos, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formular el presente proyecto de decreto, acuerdo para encomendar la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento que permita elegir al presidente de ese órgano protector de los derechos humanos.

Para ello sugerimos con base en la ley en la materia y en las prácticas y usos parlamentarios, consulte a 10 organizaciones no gubernamentales, a 10 instituciones académicas, para que realicen propuestas que serán analizadas por la propia comisión legislativa y en su oportunidad se someta a la Legislatura la terna correspondiente para ocupar el cargo.

De conformidad con el proyecto de acuerdo planteado y con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos solicitar la dispensa de su trámite de dictamen para que la legislatura proceda de inmediato a su análisis y resolución. Adjuntamos el proyecto de acuerdo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más alta consideración.

PRESIDENTE
DIPUTADO CRUZ JUVENAL ROA
SÁNCHEZ.
VICEPRESIDENTE
DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA
SECRETARIO
DIPUTADO. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ.

VOCAL	VOCAL
DIPUTADO JACOBO	DIPUTADO
DAVID CHEJA	MARIO SALCEDO
ALFARO.	GONZÁLEZ.
VOCAL	VOCAL
DIPUTADO	DIPUTADO
MARIO SALCEDO	FRANCISCO
GONZÁLEZ.	AGUNDIS ARIAS.
VOCAL	VOCAL
DIPUTADO CARLOS	DIPUTADO AQUILES
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CORTES LÓPEZ.

VICECOORDINADOR
DIPUTADO JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 DE FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. La “LIX” Legislatura encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, consultando a

10 organizaciones no gubernamentales y a 10 instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas para su análisis por la propia Comisión Legislativa, la cual en su oportunidad someterá a la Legislatura la terna correspondiente para la elección del cargo.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Es cuanto, señor Presidente.

DIP. PRESIDENTE VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias, señor diputado.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a quienes integran la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia, solicita a quien estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen, del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. El punto de acuerdo fue elaborado por integrantes de la Junta de Coordinación Política, con apego a las normas legales y reglamentarias correspondientes.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña, y pregunta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pido la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, aclarando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular; provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En relación con el punto número 4 del orden del día, el diputado Vicepresidente Ignacio Beltrán, dará lectura al Acuerdo por el que se emite la

convocatoria pública para elegir a los 9 integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

La “LIX” Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y 41 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, convoca a las instituciones de Educación Superior y de Investigación a que propongan 5 candidatos y a las Asociaciones de la Sociedad Civil, Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción a que propongan 4 candidatos, a efecto de integrar la Comisión Estatal de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios a fin de constituir la Comisión Estatal de Selección de Candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense con una residencia dentro del Estado de México efectiva de 3 años anteriores a la fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, de más de un año de prisión incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía.
- d) No haber desempeñado el cargo de secretario a nivel federal, estatal fiscal general de justicia, senador, diputado federal o local, gobernador, no presidente municipal, síndico o secretario del ayuntamiento de algún municipio.
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA. La Junta de Coordinación Política, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los nueve cargos, para integrar la Comisión Estatal de Selección, que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción y para dar cumplimiento a la base de este documento, las instituciones y las organizaciones, tendrán que presentar sus propuestas a más tardar quince días hábiles, después de publicada esta convocatoria, las propuestas deberán de acompañarse por duplicado de la siguiente documentación:

- 1.- Curriculum Vitae con fotografía en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato y que contenga de manera detallada, especialmente la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2.- Copia simple del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar por ambos lados, estos documento deberán ser presentados en original para su cotejo.
- 3.- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección así como un exposición breve de su propuesta sobre la metodología, para elegir al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo original.
- 4.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año

de prisión incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público cualquiera que hay sido la pena, en original.

5.- Carta firmada bajo protesta a decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos, en original.

6.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de secretario a nivel federal o estatal, fiscal general de justicia, senador, diputado federal o local, Gobernador ni presidente municipal, síndico o secretario del ayuntamiento de algún municipio.

7.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste que he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los 9 cargos, para integrar la Comisión Estatal que designará al Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

8.- Carta de presentación del aspirante por parte de la institución u organización que lo postula.

9.- Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta decir verdad, además deberán contar con una firma autógrafa del candidato, los originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Junta de Coordinación Política, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA. La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en el Palacio Legislativo en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política o en la Oficialía de Partes, ubicada en plaza Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Toluca Estado de México, Código Postal 5000, del 28 de julio al 14 de agosto del 2017, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política, verificará

que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y dentro de los 5 días hábiles siguientes remitirá a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Procuración y Administración de Justicia, aquellos que mediante acuerdo sean validados, la falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA. El listado descrito en el resolutivo anterior de candidatos para formar parte de la Comisión Estatal de Selección, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, será publicado en la “Gaceta del Gobierno” y en la página electrónica de la Legislatura.

SEXTA. Las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Procuración y Administración de Justicia, acordarán el formato y los horarios de las comparecencias; en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SÉPTIMA. Las comisiones unidas harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos a la Junta de Coordinación Política a más tardar el 23 de agosto del 2017; dicho listado, no será vinculatorio en la decisión que tome el pleno de la Legislatura.

OCTAVA. La Junta de Coordinación Política remitirá el listado que acuerden las comisiones unidas al Presidente de la Legislatura, para la presentación ante el Pleno de la Legislatura para su aprobación; y en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.

NOVENA. Publíquese la presente convocatoria en la “Gaceta del Gobierno” y en la página electrónica

de la “LIX” Legislatura, a partir de la fecha de su aprobación y a hasta el día 7 de agosto del 2017, así como al menos a dos diarios de circulación estatal, durante los días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO
VICECOORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA
VICEPRESIDENTE

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
ACCIÓN NACIONAL
SECRETARIO

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA.

VOCAL

DIP. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

VOCAL

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

VOCAL
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
VOCAL
DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTO SOCIAL
VOCAL
DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias señor diputado.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la consideración de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para realizar de inmediato su análisis y resolver lo que considere pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a quienes integran la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirva levantar la mano.

¿En contra?, ¿En obtención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. El punto de acuerdo, fue presentado por los integrantes de la Junta de Coordinación política, con apego a los preceptos legales y reglamentarios aplicables.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia, abre la discusión en lo general del proyecto de acuerdo con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra. Consulto si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y pido a la Secretaria recabe la votación nominal.

Sirva la Secretaría, abrir el tablero electrónico hasta por un minuto para recabar la votación.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ábrase el sistema electrónico por un minuto, para recabar la votación.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. El proyecto de acuerdo, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo; estimando que no se presentaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento la resolución de la resolución de la Legislatura.

Con base en el punto número 5 del orden del día, pido a la diputada María de Lourdes Montiel Paredes, dé lectura al punto de acuerdo por el que se exhorta a los servidores públicos estatales y municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y

Municipios, presentando, las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos del Control, todos los Servidores Públicos Estatales y Municipales, en los términos previstos en la Ley, formulado por integrantes del Comité Permanente Vigilancia de la Contraloría.

DIP. MARÍA DE LOURDES MONTIEL PAREDES. Con el permiso de mis compañeros y del señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de julio del 2017.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS PRESIDENTE DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a consideración de la Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los servidores públicos estatales y municipales a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando las declaraciones de situación patrimonial y de interés bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Internos de Control; todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la ley.

Por lo tanto solicitamos la dispensa de los trámites legislativos correspondientes.

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los servidores públicos estatales y municipales a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando las declaraciones de situaciones patrimoniales y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los Órganos Interno de Control. Todos los servidores públicos, estatales y municipales en los términos previstos en la ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo estará en vigor el día de su aprobación por la Legislatura del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del dos mil diecisiete.

Es cuanto, señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México,
a 27 de julio de 2017.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS PRESIDENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO PRESENTE.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; nos

permitimos someter a la consideración de la Legislatura, Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los servidores públicos Estatales y Municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la Ley, conforme la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie escapa que la corrupción es un fenómeno global que mucho ha afectado a nuestro país y a nuestro Estado, y que es necesario que tanto los gobernantes como los gobernados participen decididamente en su erradicación, mediante las acciones a su alcance para ello, incurriendo el cambio de actitud, de comportamiento y la estricta observancia de la ley.

En este sentido, la “LIX” Legislatura del Estado de México aprobó el Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, por el que expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reformaron diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.

La presentación de las declaraciones de situación patrimonial se han venido generalizando, no como una concesión a la sociedad, sino como una exigencia en virtud de los grandes escándalos, no solo en México, sino en la mayoría de los países.

Nuestro país no es ajeno a ello, en el México posrevolucionario el entonces Presidente de la República, Adolfo Ruiz Cortines expidió la “Ley de Responsabilidad de los Funcionarios Públicos”, que obligaba a quienes ocuparan un cargo público a entregar declaración patrimonial, cuando aceptaran el cargo, así como cuando concluía el ejercicio del mismo.

Siendo Presidente de la República, Miguel de La Madrid Hurtado implementó el “Programa de renovación moral de la sociedad”, con la reforma constitucional al Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 28 de diciembre de 1982, en el Diario Oficial de la Federación, que se encaminó a: *“erradicar como forma de corrupción el abuso en la disposición de fondos públicos”*.

Ahora bien, el perfeccionamiento de la normas en combate a la corrupción en el México contemporáneo se ha impulsado con instrumentos internacionales, como la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por la Organización de Estados Americanos en 1996. Cabe apuntar que México ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción el 27 de mayo de 1997, sin reserva. Esta Convención consideró en su artículo III numeral 4 la **declaración patrimonial de los servidores públicos como una de las herramientas de combate a la corrupción**, a decir:

*“...4. **Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas** en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.”*

Dado que el problema de la corrupción, se ha intentado frenar mediante instrumentos jurídicos, hoy se puede afirmar que el esfuerzo ha sido insuficiente, y es por ello que ahora se intenta atacar este flagelo con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y los sistemas en las entidades federativas que combatan dichas prácticas.

El antecedente del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) en el Estado de México, lo constituye la reforma federal de la materia que instituye el SNA publicada el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se creó el SNA, misma que en su transitorio cuarto, establecía que las Legislaturas de las entidades federativas deberían expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas necesarias.

La reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELySM), publicada el 24 de abril del presente año, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” cambió la denominación del “Título Séptimo De la Responsabilidad de los Servidores Públicos y del Juicio Político” a “**Título Séptimo De la Responsabilidad de las y los Servidores Públicos del Estado, Patrimonial del Estado, del Sistema Estatal Anticorrupción y del Juicio Político**”, lo que implicó la creación del Sistema Estatal Anticorrupción.

El cambio, representó una transformación profunda en el tratamiento de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, la parte final del primer párrafo del artículo 130 señala de la (CPELySM) señala:

“... Las y los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial, de intereses ante las autoridades competentes y constancia de presentación de la declaración fiscal y en los términos que determine la ley.

La Ley de Responsabilidades regulará sujetos, procedimientos y sanciones en la materia...”

El nuevo modelo obedece, entre otros aspectos, a que “... los recursos públicos son de todos y el poder es para servir, no para enriquecerse. Los mexicanos reclamamos y merecemos la vigencia

del Estado de Derecho y de gobiernos transparentes y honestos...”

Así las cosas, el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señala:

*“...Artículo 33. Estarán **obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la presente Ley.**”*

Por lo anterior, en el Estado de México para cumplir con esta exigencia social, **a partir del pasado 19 de julio, todos los servidores públicos estamos obligados a cumplir con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, por cuestiones de transparencia, ética y responsabilidad en el servicio público.

El servidor público que no entienda esta necesidad, no solo no es apto para el cargo, sino que está desperdiciando la oportunidad de ser útil al Estado de México.

En consecuencia, los integrantes del Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría, nos permitimos formular el presente Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los servidores públicos Estatales y Municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la Ley.

Por lo tanto, solicitamos, con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo para proceder, de inmediato a su análisis y resolución.

A T E N T A M E N T E
COMITÉ PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA CONTRALORÍA

PRESIDENTE

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIA

DIP. MA. DE

LOURDES MONTIEL

PAREDES

DIP. FRANCISCO

JAVIER FERNÁNDEZ

CLAMONT

DIP. MARIO

SALCEDO

GONZÁLEZ

DIP. SERGIO

MENDIOLA

SÁNCHEZ

PROSECRETARIA

DIP. ARACELI

CASASOLA

SALAZAR

DIP. ROBERTO

SÁNCHEZ CAMPOS

DIP. TASSIO

BENJAMÍN

RAMÍREZ

HERNÁNDEZ

DIP. MIGUEL ÁNGEL

XOLALPA MOLINA

LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN REMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a los servidores públicos Estatales y Municipales, a dar cumplimiento, a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentando, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante la Secretaría de la Contraloría o los órganos internos

de control, todos los servidores públicos estatales y municipales, en los términos previstos en la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Legislatura del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 27 días del mes julio del dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias, diputada.

Se abre la discusión de la propuesta para dispensar los trámites legislativos correspondientes y se pide a quienes estén de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Dé a conocer la Secretaría sobre los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. Con gusto Presidente. El punto de acuerdo fue elaborado por integrantes del Comité Permanente de Vigilancia de la Contraloría, atendiendo las normas legales y reglamentarias aplicables.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de acuerdo con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por un minuto, precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, nos lo haga saber.

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por un minuto.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. CAROLINA BERENICE GUEVARA MAUPOME. ¿Falta alguna diputada o diputado por emitir su voto?

El proyecto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se tiene por aprobado en lo general el proyecto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura

En relación con el punto número 6 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Vicepresidente Ignacio Beltrán, quien leerá la iniciativa de decreto por la que se nombran magistrados y magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo.

VICEPRESIDENTE DIP. E. IGNACIO BELTRÁN GARCÍA. Con todo gusto señor presidente.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca de Lerdo, México, a 25 de julio de 2017.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. “LIX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE S

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, la Constitución referida prevé que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control o por los homólogos en las entidades federativas según corresponda, y resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Bajo este contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de

coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, la Constitución de mérito prevé que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto, su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones.

El Tribunal de referencia conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, asimismo, impondrá las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

Del mismo modo, las y los Magistrados serán designados por el Gobernador y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o en sus recesos, por la Diputación Permanente, durarán en su cargo diez años improrrogables.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 indica en su pilar 3 denominado "Sociedad Protegida" que es necesario contar con un entorno de seguridad y Estado de Derecho a través de estrategias de prevención del delito, combate a la delincuencia y evitar la corrupción de las instituciones de seguridad y justicia, para salvaguardar la integridad física, los derechos y el patrimonio de las y los mexiquenses.

La conservación del estado de derecho y la paz social es producto del respeto de las garantías constitucionales de los gobernados, entre las que encontramos la impartición de justicia pronta, gratuita y expedita. Lo anterior constituye una de las funciones primordiales de todo gobierno democrático, esencia del anhelo natural del hombre y la aspiración legítima del ciudadano a quienes las autoridades nos debemos.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un período de diez años.

Las y los ciudadanos nombrados se distinguen por su trayectoria profesional, como conocedoras del derecho y la administración de justicia y cumplen con los requisitos que para tal efecto exige la Ley respectiva, como se acredita con las documentales que se acompañan a la presente.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa, para que de estimarse correcta se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MEXICO DECRETA**

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban los nombramientos suscritos por el Gobernador Constitucional del Estado de México por los que se designan a las y los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, siendo los siguientes:

MAGISTRADA/O	DURACIÓN
Mtro. Baruch F. Delgado Carbajal (Sala Superior)	10 años
Lic. Víctor Alfonso Chávez López (Sala Superior)	10 años
Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra (Sala Superior)	10 años
Mtro. Luis Octavio Martínez Quijada (Sala Regional Valle de México)	10 años
Mtra. Alberta Virginia Valdés Chávez (Sala Regional Toluca)	10 años

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; de Transparencia, Acceso a la Información Pública; Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

En atención al punto número 7 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Vicepresidente, Jesús Sánchez Isidoro para que dé lectura de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Favorece la autonomía plena de los Poderes Legislativos y Judicial en el uso eficiente y eficaz de las tecnologías de la información y comunicación.

Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.

**“2017. Año del Centenario de las
Constituciones Mexicana y Mexiquense de
917”.**

Toluca de Lerdo, México; a 5 de julio del 2017.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y

Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, asimismo establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

El 6 de enero de 2016 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, que tiene por objeto, entre otros, fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación en el Estado y Municipios, así como hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal.

En esta tesitura, la Ley de Firma Electrónica Avanzada establece que las autoridades certificadoras de la Firma Electrónica Avanzada son la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Economía y el Servicio de Administración Tributaria.

Que la facultad exclusiva de emitir los certificados digitales que confirmen el vínculo entre un firmante y la clave privada que genera aquél es del ámbito federal, por lo que el Poder Judicial del Estado queda sujeto, en cuanto a la utilización de la firma electrónica avanzada, a una dependencia del Ejecutivo Federal.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México divide para su ejercicio el poder público en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que previene la separación de poderes, lo que resulta congruente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, entre otras, establece el principio de autonomía e independencia judicial.

La separación de poderes obedece a la necesidad de legitimar y dar confianza a los gobernadores, asegurando que ningún poder estará supeditado a otro, ya sea del ámbito federal o local, ello garantiza una democracia constitucional que, en el caso del Poder Judicial, avala una administración e impartición de justicia pronta, completa e imparcial, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto, es indispensable que los Poderes Legislativo y Judicial del Estado de México, emitan las disposiciones atinentes que establezcan las bases para el uso eficaz y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de modernizar, agilizar y fortalecer la impartición de justicia, en un marco de mejora continua de la función jurisdiccional y al amparo del principio de autonomía judicial, se estima necesario reformar la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para brindar autonomía plena a los poderes Legislativo y Judicial en el uso eficiente y eficaz de las tecnologías de la información y comunicación.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que, si se estima correcta, se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la denominación de la Sección Primera del Capítulo Noveno, el párrafo primero del artículo 44 y se derogan las fracciones III y IV del artículo 2, las fracciones XV y XVI del numeral 5 del artículo 7 y las fracciones III y IV del artículo 60 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. y II. ...

III. Derogada.

IV. Derogada.

V. ...

...

...

Artículo 7 ...

1. al 4. ...

5. ...

I. a la XIV. ...

XV. Derogada.

XVI. Derogada.

XVII. a la XXVI. ...

...

**SECCIÓN PRIMERA
LAS DEPENDENCIAS Y LOS**

**ORGANISMOS AUXILIARES DEL
PODER EJECUTIVO, LOS ÓRGANOS
AUTÓNOMOS Y LOS NOTARIOS
PÚBLICOS**

Artículo 44. Las dependencias y los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, los órganos autónomos y los Notarios Públicos, tendrán las funciones siguientes:

I. a la XIX. ...

Artículo 60. ...

I. y II. ...

III. Derogada.

IV. Derogada.

V. y VI. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción IX del artículo 8, la fracción XXXVI del artículo 63 y el párrafo segundo del artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I a la VIII. ...

XI. Implementar a través del Consejo de la Judicatura el uso estratégico de tecnologías de la información que ayuden a que la impartición de justicia se realice de manera pronta y expedita.

X. ...

Artículo 63. ...

I. a la XXXV. ...

XXXVI. Establecer a través de acuerdos generales el uso estratégico de las tecnologías de

la información en los procesos jurisdiccionales que se ventilan en los juzgados y salas que integran el Poder Judicial, así como en sus respectivas áreas administrativas.

XXXVII. ...

Artículo 126. ...

La remisión de los expedientes electrónicos se realizará a través de los medios que establezca el Consejo de la **Judicatura, deberán** estar resguardados en dispositivos electrónicos que permitan la conservación de los documentos y, **además,** cumplir con los estándares de seguridad informática emitidos para tal **efecto.**

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. E presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias, señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico,

Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

Con base con el punto número 8 de nuestro orden del día hace uso de la palabra el diputado Vicepresidente Jesús Sánchez Isidoro, para que dé lectura de la iniciativa de decreto por la que autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Para la construcción de la Ciudad de Justicia de Toluca.

Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 917”.

Toluca de Lerdo, México; a 5 de julio del 2017.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se establece que una Sociedad Protegida es aquélla en la que todos sus miembros, sin distinción alguna, tienen el derecho a acceder a la seguridad en todos sus niveles y a una justicia imparcial y equitativa.

El bienestar de la sociedad, sin importar género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, va encaminada entre otros elementos a que el Estado otorgue a su población, seguridad y acceso equitativo a una justicia imparcial.

El Poder Judicial del Estado de México, es el encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho garantizando así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

Asimismo, tiene como misión impartir justicia como garante del Bienestar Social y del Estado de Derecho en la entidad, teniendo además como visión ser el Poder con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Es por ello, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, solicitó al Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, la donación de una fracción de terreno del predio identificado como lote H ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, ex hacienda la Magdalena, (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, para la construcción de la Ciudad Justicia de Toluca.

En este contexto, el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como Lote H, ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, ex hacienda la Magdalena,

(barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 39,503.03 metros cuadrados, de los cuales se donará una fracción de 15,669.79 metros cuadrados al Poder Judicial del Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Descripción de la poligonal en el sentido de las manecillas del reloj:	Partiendo del vértice 24 con rumbo sureste y una distancia de 106.04 metros se llega al vértice 2; de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 43.23 metros se llega al vértice 3; ambos colindando con calle pies negros, de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 70.10 metros se llega al vértice 4: colindando con antiguo camino a La Magdalena, de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 2.19 metros se llega al vértice 5; de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 8.76 metros se llega al vértice 6; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 49.09 metros se llega al vértice 7; el segmento anteriormente descrito colinda con propiedades particulares, de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 1.68 metros se llega al vértice 25; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 0.93 metros se llega al vértice 26; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 51.57 metros se llega al vértice 27; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 68.01 metros se llega al vértice 28; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 38.33 metros se llega al vértice 19; el segmento anteriormente descrito colinda con resto de la propiedad (Instituto de la Función Registral), de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 26.16 metros se llega al vértice 20; colindando con calle Dr. Nicolás San Juan, de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 38.41 metros se llega al vértice 21; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 26.17 metros se llega al vértice 22; ambas líneas colindando con resto de la propiedad (Instituto de la Defensoría de Oficio), de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 20.00 metros se llega al vértice 23; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 39.25 metros se llega al vértice 24, el cual fue nuestro punto de partida, ambas líneas colindando con resto de la propiedad (Colegio de Notarios del Estado de México)
--	--

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura pública 2828, Volumen 115, Protocolo Especial, de 8 de julio de 1994, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, Notario Público provisional 6 de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, e inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 542 al 555-8931, a fojas 38, del Volumen Especial de Gobierno, Libro Primero, Sección Primera, de 13 de julio de 1994.

De esta forma, el Poder Ejecutivo del Estado de México, da respuesta a la solicitud realizada por el Poder Judicial del Estado de México, a través del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, con la finalidad de construir la Ciudad Justicia de Toluca y con esto acercar al mayor número de habitantes los servicios de administración y procuración de justicia en el Estado de México.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, una fracción de 15,669.79 metros cuadrados del Lote H. ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, ex hacienda La Magdalena (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Ejecutivo Estatal a donar la fracción de terreno que se refiere en el artículo anterior, a favor del Poder Judicial del Estado de México, para la construcción de la Ciudad Justicia de Toluca.

ARTÍCULO TERCERO. La fracción de terreno objeto de la donación cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Descripción de la poligonal en el sentido de las manecillas del reloj: Partiendo del vértice 24 con rumbo sureste y una distancia de 106.04 metros se llega al vértice 2; de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 43.23 metros se llega al vértice 3; ambos colindando con calle pies negros, de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 70.10 metros se llega al vértice 4; colindando con antiguo camino a La Magdalena, de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 2.19 metros se llega al vértice 5; de este vértice con rumbo suroeste y una distancia de 8.76 metros se llega al vértice 6; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 49.09 metros se llega al vértice 7; el segmento anteriormente descrito colinda con propiedades particulares, de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 1.68 metros se llega al vértice 25; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 0.93 metros se llega al vértice 26; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 51.57 metros se llega al vértice 27; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 68.01 metros se llega al vértice 28; de este vértice con rumbo noroeste y una distancia de 38.33 metros se llega al vértice 19; el segmento anteriormente descrito colinda con resto de la propiedad (Instituto de la Función Registral), de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 26.16 metros se llega al vértice 20; colindando con calle Dr. Nicolás San Juan, de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 38.41 metros se llega al vértice 21; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 26.17 metros se llega al vértice 22; ambas líneas colindando con resto de la propiedad (Instituto de la Defensoría de Oficio), de este vértice con rumbo sureste y una distancia de 20.00 metros se llega al vértice 23; de este vértice con rumbo noreste y una distancia de 39.25 metros se llega al vértice 24, el cual fue nuestro punto de partida, ambas líneas colindando con resto de la propiedad (Colegio de Notarios del Estado de México)

ARTÍCULO CUARTO. La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización.

En caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 27 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

Con apego al punto número 9 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña García, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 87 la fracción V y el artículo 96 septimus y el 96 octavius a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, o equivalente.

Adelante diputado.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, con su venia señor Presidente.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

El que suscribe, **Diputado Arturo Piña García**, en representación del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**; con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política, y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 87 la fracción V y el artículo 96 séptimus y el 96 octavius a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de integrar para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, dentro de las dependencias mínimas a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalente**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante resaltar que en la actualidad la administración pública debe conducirse en el su funcionamiento con una mayor racionalidad técnico-administrativa, transparencia y sobre todo con una mayor eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de diversos problemas que impactan directa o indirectamente en el beneficio de la sociedad.

En la actualidad las decisiones de gran relevancia para el municipio no son tomadas con base en el análisis técnico-administrativo que lleva a cabo sus unidades de apoyo, y que den parámetros al Presidente Municipal y su Cabildo para que tomen las decisiones adecuadas, las cuales no dejan de tener una naturaleza política, sin un esquema previo de análisis.

Esto conlleva a que, dentro de los Planes de Desarrollo Municipal, no se analicen las propuestas de asignación de recursos a proyectos estratégicos con base en criterios de eficiencia y de impacto en el beneficio de los pobladores, y se ejecutan diversas políticas que no benefician a un mayor número de ciudadanos y no alcanzan una visión de futuro para nuestros municipios y de igual forma, los cambios administrativos rompen con el proceso de planeación a largo plazo.

Hay que mencionar que el municipio es una entidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, y por ende, con capacidad política y administrativa propias; considerado como la célula básica de la división política del país, establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en su artículo 112 de la Constitución Local del Estado de México.

Es así, que el Ayuntamiento representa al órgano de gobierno responsable de planear, formular y conducir las políticas públicas, así como estrategias y acciones que permiten aplicar recursos, que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención y solución de las demandas y problemas de la propia comunidad.

Para poder lograr su cometido, los ayuntamientos, están provistos de distintas estructuras orgánicas, funcionales y legales, encargadas de atender la organización, la gestión y el trabajo de la administración municipal, fundadas en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el cual instituye que, son atribuciones de los Ayuntamientos: “Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos”.

En términos de planeación y hacienda pública del Ayuntamiento el artículo 69 de la Ley Orgánica, establece en el Artículo 69, fracción I inciso b) y c) que de las comisiones permanentes la de

planeación para el desarrollo, estará a cargo del presidente municipal y la de hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno; el Artículo 70, dicta que las comisiones del ayuntamiento coadyuvarán en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y en su evaluación.

Así mismo, el Capítulo Séptimo, determina la conformación de una Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en donde algunas atribuciones determina: proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal; consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales; y realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Sin embargo, es hasta la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su Artículo 20, que se nombra a las denominadas Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mejor conocidas como UIPPEs, cuya existencia se da en las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o a los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo.

Aunado a lo anterior, para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado México estipula en el artículo 87 que los ayuntamientos cuenten por lo menos con las siguientes Dependencias: La Secretaría del Ayuntamiento; La Tesorería Municipal; La Dirección de Obras Públicas o equivalente; y La Dirección de Desarrollo Económico o equivalente; agregando en el artículo 88, que sus programas de trabajo de “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal”.

Pero si un ayuntamiento, se apega a la estructura a partir de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, sin la existencia de un área de coordinación de la planeación y la evaluación, con responsabilidades limitadas destacando en sus objetivos establecer los lineamientos para la planeación y programación de las acciones de las dependencias que conforman la administración Municipal, así como integrar el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Operativos Anuales evaluando su ejecución periódicamente, estarían dando un funcionamiento de la administración municipal un esquema para fines informativos y no para la acertada toma de decisiones.

Se deben dar a la administración pública municipal definiciones claras de desempeño y responsabilidad gerencial por parte del gobierno, la aplicación optima de recursos, para producir los resultados convenidos, las administraciones municipales deben producir más con menos; en respaldando a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que se suscribió la existencia en todas las entidades de la administración estatal y municipal las denominadas Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, mejor conocidas como UIPPEs.

Por ello, la propuesta que presento hoy a esta Soberanía de modificaciones a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es la integración inequívoca como dependencia municipal a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, con los mismos requisitos académicos y de experiencia laboral que ocupan los cargos de Secretario, Tesorero, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico, o sus equivalentes para que en buena medida exista una profesionalización en el servicio que se prestan.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el proyecto de decreto que se adjunta, para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Dip. Arturo Piña García

Dip. Víctor Manuel Bautista López
Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas
Dip. Juana Bonilla Jaime
Dip. Araceli Casasola Salazar
Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz
Dip. José Antonio López Lozano
Dip. José Miguel Morales Casasola
Dip. Yomali Mondragón Arredondo
Dip. Bertha Padilla Chacón
Dip. Javier Salinas Narváez
Dip. Jesús Sánchez Isidoro

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el artículo 87 fracción V y el artículo 96 séptimus y el 96 octavius, para quedar como sigue:

Artículo 85.- La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal contará con un mínimo de cinco miembros y un Secretario Técnico que será el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalente, encabezados por quien designe el ayuntamiento, y podrá tener tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes

Dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento;
- II. La Tesorería Municipal.

- III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.
- IV. La Dirección de Desarrollo Económico o equivalente.
- V. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal

Artículo 96 Séptimus.- El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalente, tiene además de las atribuciones conferidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, las siguientes:

- I. Establecer, difundir y vigilar la aplicación de la normatividad para la elaboración, integración y aprobación de los programas de trabajo de las unidades administrativas.
- II. Promover y verificar que los programas del Ayuntamiento sean congruentes con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas vigentes.
- III. Determinar e instrumentar estrategias de acción encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en los programas municipales.
- IV. Verificar que el ejercicio de los recursos autorizados, correspondan con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- V. Establecer los parámetros de medición en la ejecución de los programas a cargo de las unidades administrativas del ayuntamiento, que permitan su seguimiento y evaluación.
- VI. Remitir a las instancias correspondientes la información relacionada con la evaluación y avances en los objetivos y metas del ayuntamiento, así como integrar y resguardar la documentación correspondiente.
- VII. Vigilar que el Presupuesto por Programas del ayuntamiento se elabore de conformidad con la estrategia contenida en el Plan de Desarrollo Municipal y con las normas y lineamientos que para tal efecto se establezcan.
- VIII. Verificar la calendarización anual del gasto elaborada por la Tesorería y realizar el seguimiento al ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas del organismo.

IX. Coadyuvar en coordinación con la Tesorería en la formulación del Presupuesto Anual del Ayuntamiento.

X. Reportar periódicamente el avance programático-presupuestal de las metas contenidas en el Programa Operativo Anual a las instancias correspondientes.

XI. Verificar, en coordinación con la Tesorería, la congruencia en la aplicación de los recursos y el logro de los objetivos y metas de los programas del ayuntamiento;

XII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Artículo 96 Octavius.- El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalente, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley, requiere contar preferentemente con título profesional, en el área económico-administrativa, o con experiencia mínima de un año, con anterioridad a la fecha de su designación.

Además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Esta Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Para el caso de la designación de los Titulares de la Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal o equivalentes que fungen para el periodo del 1º de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2018, el requisito de la certificación de competencia expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México, deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que entre en vigor el presente decreto y para los posteriores deberá

acreditarse dentro de los cuatro meses siguientes a su nombramiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes ____ de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Gracias señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 10 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Jesús Sánchez Isidoro, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Administrativo y de la Ley de Movilidad del Estado de México, en materia de transporte público. Propone establecer un marco regulatorio para el transporte público de moto-taxis.

Adelante diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Con el permiso de la Mesa Directiva, señor Presidente.

Toluca, México a 27 de julio de 2017

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, el que suscribe, Dip. Jesús Sánchez Isidoro, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 7.24 del Código Administrativo para el Estado de México bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la movilidad en el Estado de México, no puede disociarse del crecimiento caótico que se ha tenido año con año y que realmente se ha hecho poco para resolver esta problemática.

El área metropolitana es muy conflictiva, los habitantes de esta zona, tenemos que soportar, la violencia, los problemas ambientales, además de la gran problemática del transporte público. Desde hace ya varios años, las vialidades se han convertido en algo intransitable durante las horas pico.

No hay que olvidar, existen rutas de ambas entidades (CDMX y EDOMEX) que circulan, lo que lleva, no solo a una disparidad en el servicio, sino también en los costos, mientras que en CDMX el pasaje mínimo es de \$ 5 pesos, en EDOMEX, es de \$ 10 pesos por los primeros 5 kilómetros de recorrido.

PROBLEMÁTICA

1. La violencia abordo del transporte público, el maltrato por parte de los conductores hacia los pasajeros, no solo verbal, sino también a la hora de conducir y por supuesto el maltrato en general a los demás automovilistas.
2. Los asaltos a mano armada a bordo de las unidades, es muy frecuente y cada vez deja mayores pérdidas, materiales y humanas.
3. Los accidentes o imprudencias cometidos por los transportistas, cobran muchas vidas al año.

4. Adquirir un vehículo automotor de los que actualmente están permitidos en la ley para el otorgamiento del servicio de taxi, resulta prácticamente inalcanzable para personas que han sufrido el desempleo durante años.

5. Mala planeación en las rutas de transporte público, y considerando que 63% de los mexiquenses ocupa de 2 a 4 transportes en sus recorridos, los riesgos y costos se incrementan y a gravan

De acuerdo con el Programa de Calidad del Aire 2010-2015, los vehículos automotores de la ZMVM son la principal fuente de contaminación atmosférica.

Para que ese alto impacto ambiental se produzca concurren varios factores: la cantidad de automotores, superior a los tres millones de unidades, la expansión de la mancha urbana la cual impacta en el incremento del kilometraje recorrido por viaje, y la saturación creciente de la red vial que obliga a incrementar el tiempo de operación de los motores en condiciones ineficientes y bajas velocidades de circulación. Por todo ello para satisfacer la demanda de energía de esta flota inmensa, con viajes largos y velocidades lentas se requieren de 4.5 millones de litros de diésel, 18 millones de litros de gasolina y 700 mil litros de gas licuado de petróleo diariamente.

De acuerdo al inventario de emisiones de la ZMVM, del total de vehículos, 94% de ellos utilizan gasolina, el 5% consumen diésel y el 1% gas LP. Del parque vehicular que utiliza gasolina, el 52% de los vehículos son anteriores a 1990, carecen de tecnología ambiental, son altamente emisores y aportan cerca del 68% de las emisiones totales. El 48% restante de los vehículos y que son los de 1991 en adelante, cuentan con tecnología ambiental y participa con el 32% de las emisiones

Un transporte de bajo consumo de combustible y que es utilizado en 25 países a nivel mundial son los MOTOTAXIS, Los mototaxis empezaron a rodar hace unos 10 años en Europa. La ciudad de

Londres fue la primera capital europea en disponer de este servicio hasta el día de hoy.

Pero los países donde, sin duda, han triunfado este servicio es Francia, España, Colombia, Honduras y Paraguay; los mototaxis llegaron y desde entonces no han parado de crecer tanto en número de unidades, como en usuarios.

Debemos considerar que; Actualmente los mototaxis son utilizados por mujeres y hombres que no tienen o no cuentan con una fuente de empleo formal para sostener a sus familias; sin embargo, también se debe de contemplar una normatividad adecuada para el otorgamiento de este servicio, ya que dicho sea de paso la demanda de movilidad de las y los mexiquenses en sus colonias es decir distancias cortas, no es cubierta por ningún transporte concesionado.

Existen alrededor de 15 mil mototaxis a lo largo y ancho del Estado de México que operan sin permiso y sufren el abuso de las autoridades municipales.

De igual forma no se debe dejar de contemplar que el desempleo y la falta de oportunidades generan sub empleo y peor aún, delincuencia y el ocuparse en la prestación del servicio de mototaxi, resulta una fuente de empleo y reducción de delincuencia.

Actualmente, NO existe autorización y normatividad que permita el funcionamiento de moto taxis en el Estado de México; sin embargo están, prestan servicio y desahogan una problemática de movilidad, por lo que es indispensable regularlos ya que:

1. Los Municipios han extralimitado sus facultades establecidas en su bando municipal.
2. Existen acuerdos entre Municipios y la Secretaria de Movilidad para cobrar \$ 2,400 por pago de corralón y arrastre independientemente del tiempo.
3. El transporte público en el estado de México es insuficiente, contaminante, de mala

calidad en el servicio, inseguro y costoso.

4. Los Moto taxis no están regulados, sino todo lo contrario; sin embargo remedian día a día las necesidades de la población.
5. Los moto taxis también ponen en riesgo al pasajero o pasajeros que utilizan el servicio.
6. El otorgamiento de ese servicio se presta para actos delictivos en algunos casos por falta de reglamentación.
7. Los mototaxis deben de contar y otorgar garantías a los usuarios para un servicio seguro.
8. Los mototaxis deben de adecuar su estructura con la finalidad de garantizar la seguridad del conductor y usuarios
9. Los mototaxis deben de ser regulados administrativamente y fiscalmente

Como podemos darnos cuenta es inminente la necesidad en la que se encuentran las y los Mexiquenses para poder movilizarse a distancias cortas en el interior de sus municipios y/o colonias.

Esta iniciativa valora la importancia de contar con un modelo de adicional, novedoso y adecuado a las exigencias presentes y futuras de los mexiquenses, sin que se fomente en ningún momento la organización delictiva y fuera de la norma.

Con esta propuesta, el Grupo Parlamentario del PRD da una muestra más de que es prioridad la atención de los grupos vulnerables y que nuestras propuestas buscan ser útiles en beneficio de los mexiquenses que más lo necesitan.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Dip. Jesús Sánchez Isidoro
Dip. Víctor Manuel Bautista López
Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas
Dip. Juana Bonilla Jaime

Dip. Araceli Casasola Salazar
Dip. J. Eleazar Centeno Ortiz
Dip. José Antonio López Lozano
Dip. Yomali Mondragón Arredondo
Dip. José Miguel Morales Casasola
Dip. Bertha Padilla Chacón Hernández
Dip. Arturo Piña García

DECRETO NÚMERO
LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ÚNICO.- Se reforma y adiciona el Artículo 7.24 del Código Administrativo para el Estado de México, TÍTULO TERCERO, de las concesiones, permisos y autorizaciones, CAPÍTULO PRIMERO Disposiciones generales.

[Artículo 7.24.- Los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte podrán prestarlos con vehículos de su propiedad o en su posesión, en los términos que señalen las disposiciones reglamentarias.

Queda prohibido el otorgamiento de concesión, permiso o autorización a vehículos tipo motocicleta o similar, de propulsión mecánica, para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Para quedar como sigue:

Los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte podrán prestarlos con vehículos y/o tipo motocicleta de su propiedad o en su posesión, en los términos que señalen las disposiciones reglamentarias.

Los concesionarios o permisionarios de los servicios de transporte podrán prestarlos con vehículos y/o tipo motocicleta, en los términos que señalen las disposiciones reglamentarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

TERCERO. Las Secretarías de Movilidad del Estado de México, llevarán a cabo las acciones reglamentarias y adecuaciones necesarias para cumplir con el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintisiete días del mes de julio del 2017.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, señor diputado.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada María Pérez López, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V y se adiciona la fracción VI del artículo 76 C de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para implementar intérpretes de lenguaje de señas en sesiones ordinarias y asuntos importantes de la Legislatura.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Con su venia, Presidente.

Compañeras y compañeros diputados, estimados amigos de los medios de comunicación y asistentes a esta sesión.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO A SU HONORABILIDAD.

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada María Pérez López a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma párrafo V y se adiciona párrafo VI al artículo 76 C a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.** De conformidad con lo siguiente:

Exposición de Motivos:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se dice que alguien sufre pérdida de audición cuando no es capaz de oír tan bien como una persona cuyo sentido del oído es normal, es decir, cuyo umbral de audición en ambos oídos es igual o superior a 25 decibelios (Db).

Una de las principales consecuencias de la pérdida de audición es la limitación de la capacidad de la persona para comunicarse con los demás.

Los problemas de comunicación y el acceso limitado pueden tener efectos importantes en la vida cotidiana y generar sensación de soledad, aislamiento y frustración, sobre todo en las que padecen pérdida de audición.

Por lo anterior es preciso seguir creando políticas públicas encaminadas a la implementación de mecanismos que permitan el libre acceso a la información a las personas con discapacidad, particularmente de aquellas que viven con discapacidad auditiva. Desgraciadamente aún no se ha alcanzado una adecuada integración de las personas que cuentan con dicha discapacidad y que utilizan el lenguaje de señas como medio de comunicación por las diversas barreras que existen.

Si comenzamos a realizar acciones que sirvan de ejemplo a la ciudadanía estaremos creando conciencia de la importancia de tener una interacción con este sector de la población.

Por ello en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos encontramos en la necesidad de realizar un apoyo que garantice plena seguridad al derecho de estar informados para llevar a cabo la lengua de señas mexicana en este Poder Legislativo, proporcionando la asistencia de lengua de señas mexicana durante el desarrollo de la transmisión en vivo de las sesiones del Pleno, así como en las comisiones y mesas de trabajo que se estime necesario por ello resulta indispensable la implementación de acciones que permitan contar con intérpretes porque con ello estaremos respetando su derecho a estar informados y a su vez estaremos impulsando significativamente su inclusión con la sociedad.

La presente abre la posibilidad a los 125 municipios que conforman al Estado de México, buscando en esta, la integración de éste grupo de la sociedad para que estén informados de cada uno de los trabajos realizados por parte de esta H. LIX Legislatura y así mismo estaremos dejando un gran legado para las futuras Legislaturas.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL
DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ
DIPUTADA PRESENTANTE

Con base en los motivos anteriormente expuestos, se presenta a consideración de este Pleno de la LIX Legislatura, para su discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se reforma párrafo V y se adiciona párrafo VI al artículo 76 C a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Único: Se reforma párrafo V y se adiciona párrafo VI al artículo 76 C a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 76 C.- El Comité de Comunicación Social, tendrá en el área de su competencia, entre otras atribuciones las siguientes:

I al IV...

V. Desarrollar durante la transmisión en vivo de las comisiones y sesiones legislativas el colocar un recuadro permanente en la pantalla en donde se enfoque en todo momento a un intérprete de lenguaje de señas mexicano, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan.

VI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Durante el desarrollo de las comisiones y sesiones legislativas de ser necesario, se permitirá el acceso a los diferentes salones del Poder Legislativo al intérprete de lenguaje de

señas mexicano con el fin de traducir los asuntos que se desahogan a los asistentes que lo requieran.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política en coordinación con el Comité de Comunicación Social celebrará un convenio con la Autoridad Correspondiente con el fin de asignar a un intérprete de lenguaje de señas mexicano para llevar a cabo las facultades del presente Decreto en un término de 60 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, diputada.

Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Olvera Entzana, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el Código Penal del Estado de México, con el propósito de actualizar penas y tipificar nuevos delitos.

Adelante diputado.

DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, honorable asamblea, medios de comunicación presentes en esta sesión.

A nombre de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México, con el propósito de actualizar penas y tipificar nuevos delitos, con sustento en la siguiente motivación:

CC. PRESIDENTE, SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUÁGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTES

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 28 fracción I y 81 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento; quien suscribe, Diputado Alejandro Olvera Entzana, a nombre de los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de la LIX Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el Código Penal del Estado de México, con el propósito de actualizar penas y tipificar nuevos delitos, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente a nivel nacional y estatal se esta viviendo una ola de violencia e inseguridad sin precedente, que exponen directamente a la sociedad, los altos índices de criminalidad afectan sin lugar a duda la calidad de vida de los mexicanos, de acuerdo con el INEGI, las ciudades con mayor porcentaje de personas que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron en: Ecatepec de Morelos, Villahermosa, Chilpancingo de los Bravo, la región Norte2 de la Ciudad de México, Fresnillo y Coahuila de Zaragoza.

El pasado junio del presente año se vivió el mes más violento en los últimos 20 años, al registrarse 2 mil 234 casos de homicidios dolosos, de acuerdo, a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), a nivel nacional dentro del mismo mes de junio se denunciaron 159 mil 481 delitos, siendo el Estado de México donde se cometieron mayores acciones delictivas con 24 mil 902, encabezando los delitos de homicidio doloso, extorsión y secuestro, acciones que laceran gravemente a la población mexicana.

Estas cifras obligan a los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional a actuar de forma responsable para atender la exigencia diaria en materia de seguridad, para combatir los delitos que aquejan a la entidad y contribuir a su disminución.

Las instituciones policiales estatales y municipales son el principal elemento para proporcionar seguridad, por lo cual se han encausado procesos de actualización y profesionalización con el objeto de certificar a los miembros de la seguridad pública, logrando así un mejor desempeño de sus funciones. Sin embargo, de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016 realizada por el INEGI, el nivel de percepción sobre la confianza que la sociedad manifiesta a la policía estatal es de 55 %, mientras que la policía preventiva municipal muestra una confianza de 50 %.

Esta falta de confianza como consecuencia de la inseguridad y corrupción, obliga a generar mecanismos eficientes para garantizar el ingreso de personal debidamente certificado a las instituciones de seguridad pública, como lo refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ello se propone considerar como conducta antijurídica en el Código Penal del Estado de México, el ejercicio de funciones de los miembros de la policía estatal o municipales sin la debida certificación, al ser un requisito indispensable para el desempeño policial y un elemento que garantiza su actividad a

favor de la sociedad, sobre todo si cada uno de los elementos policiales han aprobado los controles de confianza respectivos; más aún si estos requisitos se encuentran plasmados en la carta magna para que las instituciones policiales cuenten con personal profesional y cumplan satisfactoriamente sus funciones, por lo que con esta propuesta, en caso de que se ejerza la función sin certificación se aplicaría una sanción penal.

Otro gran problema para los mexicanos es la inseguridad que se padece a diario en el transporte público, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2016, realizada por el INEGI, menciona que en el Estado de México uno de los tres delitos mayormente cometido es el robo en transporte público. Dada la incidencia, algunos usuarios manifiestan su indignación repeliendo lo actos suscitados en el transporte público, incurriendo en un delito por defender su integridad propia y ajena, además de proteger sus pertenencias. Por ello se propone una atenuante del delito que disminuya la pena de la acción ilícita, solo en caso de que el agente a bordo del transporte público impida la comisión de un delito, tomando en cuenta el inminente peligro al que estaban expuestos los usuarios.

Por otra parte, los avances tecnológicos y el acceso a la información ha hecho posible la comisión de nuevos eventos delictivos y con ello la usurpación de identidad es un fenómeno que ha ido en aumento, a causa de los medios electrónicos, informáticos y redes sociales digitales, provenientes de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las cuales no se han normado dentro del Código Penal del Estado de México, dado que son utilizadas con el objeto de usurpar identidades de cualquier persona, ocasionando daños morales al afectado y también con la posibilidad de cometer actos ilícitos en su nombre pero con su consentimiento.

La consecuencia de usurpación de identidad afecta la vida personal y social de los individuos, alcanzando temas como la pérdida de empleo,

expulsión de círculos profesionales, académicos, litigios legales, etc.

Este acto ilícito deriva sobre la víctima, efectos negativos en los aspectos económicos, emocionales y psicológicos, adicionalmente por medio de la usurpación de identidad electrónica se han denunciado la comisión de delitos graves como la extorsión, la desaparición de personas, la trata de personas, por lo cual se propone tipificar tal acción como un delito para que dicha conducta sea atribuible a una pena.

La violencia de género lacera gravemente a la población mexicana, en lo que va de 2017, en el Estado de México se ha reportado la desaparición de 49 mujeres y el asesinato de 46, de acuerdo con el Reporte publicado por Amnistía Internacional el 28 de junio del 2016, titulado “SOBREVIVIR A LA MUERTE, TORTURA DE MUJERES POR POLICÍAS Y FUERZAS ARMADAS EN MÉXICO” La violencia sexual es la característica distintiva de la tortura dirigida contra mujeres. De los casos documentados por Amnistía Internacional, 15 casos sucedieron en el Estado de México, por ello Acción Nacional está claramente comprometido, en prevenir y sancionar las consecuencias fatales que representa para una mujer como es el caso del feminicidio.

Actualmente se ha tenido conocimiento de las graves lesiones y secuelas de una mujer que ha sido gravemente violentada, sin que necesariamente se le prive de la vida, la trasgresión a sus derechos y los daños psicológicos que le han causado también deben ser sancionados por lo cual No solo basta con sancionar el delito de feminicidio, sino también se debe adicionar al tipo penal la tentativa de feminicidio, con el objetivo de proporcionar garantías de seguridad jurídica e integridad a las mujeres mexicanas. Al establecer la tentativa de feminicidio se sancionará al sujeto activo que ya tiene antecedentes de la misma conducta y que produce lesiones graves a una mujer.

Son diversos los delitos que diariamente se comenten en contra de las mujeres, uno de los

actos comunes que violenta su género es el acoso sexual, dicho delito sucede en sitios públicos como privados, de acuerdo al Código Penal del Estado de México son acciones que con fines de lujuria asedie reiteradamente a personas de cualquier sexo aprovechándose de cualquier circunstancia que produzca desventaja. Indefensión o riesgo inminente, para la víctima.

Las prácticas de acoso sexual que se presentan en lugares públicos crean una barrera para el ejercicio de la libertad de tránsito y movilidad de las personas, especialmente de las mujeres y las niñas, Por ello la propuesta pretende sancionar este tipo de acciones manifestadas en lugares públicos o de acceso público, instalaciones o vehículos destinados al transporte público.

La comisión de este delito no exime a las instituciones públicas, por ello se pretende sancionar a los servidores públicos que incurran en algún tipo de conducta referente al hostigamiento y acoso sexual, por lo que se plantea la destitución del cargo e inhabilitación para ocupar cualquier otro cargo del sector público hasta por tres años, ya que el servidor público debe tener valores que influyen a su comportamiento con responsabilidad fuera y dentro de la institución, y conductas de esta índole no son propias para un servidor público.

Reconocemos que la determinación de penas por si solas no harán la diferencia en la disminución de la incidencia delictiva, pero sabemos que la ley si es el elemento indispensable para una correcta impartición de justicia, los elementos jurídicos que por medio de esta iniciativa se pretenden normar buscan que diversos hechos delictivos no queden impunes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de Decreto, buscando que esta Asamblea sea el conducto para la implementación de mecanismos efectivos para aminorar la inseguridad en el Estado de México.

**“Por una patria ordenada y generosa,
y una vida mejor y más digna para todos”**

**ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa

Dip. Areli Hernández
Martínez

Dip. Alberto Díaz
Trujillo

Dip. Víctor Hugo Gálvez
Astorga

Dip. Raymundo Garza
Vilchis

Dip. Raymundo Guzmán
Corroviñas

Dip. Sergio Mendiola
Sánchez

Dip. Nelyda Mociños
Jiménez

Dip. Alejandro Olvera
Entzana

Dip. María Pérez López

Dip. Gerardo Pliego
Santana

Dip. María Fernanda
Rivera Sánchez

DECRETO NÚMERO _____

**LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman y adicionan los artículos 176, 243, 264, 269, 269 Bis y 281 Bis para quedar como sigue:

**CAPITULO VI
USURPACION DE FUNCIONES PÚBLICAS O
DE PROFESIONES**

Artículo 176.- Comete este delito el que:

I. ...

II. ...

III. ...

Cuando el usurpador se atribuya en vías de hecho la condición de miembro de una corporación policiaca pública o privada sin serlo, **o bien; sin tener la certificación y acreditación de control de confianza.** la penalidad será de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos cincuenta días multa.

...

IV. ...

Artículo 243. Son circunstancias que atenúan la penalidad en el delito de homicidio y se sancionarán de la siguiente forma:

I. .. IV.

V. Cuando el delito se cometa a bordo de vehículos destinados al transporte público, siempre que el agente impida la comisión de un delito, se impondrán de tres a cinco años de prisión y de cincuenta a cien días multa, tomando en cuenta el inminente peligro al que estaban expuestos los usuarios.

CAPÍTULO V USURPACIÓN DE IDENTIDAD

Artículo 264.- Se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a quinientos días multa, a quien **se atribuya por cualquier medio,** un derecho o use cualquier tipo de datos, informaciones o documentos, **así como medios electrónicos, informáticos o redes sociales digitales** que legítimamente pertenezcan a otro, que lo individualiza ante la sociedad y que le permite a una persona física o jurídica colectiva ser identificada o identificable, para hacerse pasar por él, **o bien otorgue su consentimiento para llevar la usurpación de su identidad, produciendo con ellos daño moral o patrimonial u obteniendo un lucro o un provecho indebido para si o para otra persona.**

...

SUBTÍTULO CUARTO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

CAPÍTULO I HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Artículo 269...

Si el sujeto activo fuera servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el cargo le proporciona, además de la pena señalada, será destituido del cargo **y se le inhabilitará para que no ocupe otro cargo en el sector público hasta por tres años.**

Artículo 269 Bis...

...

Comete también el delito de acoso sexual quien con fines de lujuria asedie reiteradamente a cualquier persona, sin su consentimiento, **en lugares públicos o de acceso público,** en instalaciones o vehículos destinados al transporte público de pasajeros.

...

Si el acosador se desempeña como servidor público además de las penas previstas, será destituido del cargo y se le inhabilitará para que no ocupe otro cargo en el sector público hasta por tres años.

CAPÍTULO V FEMINICIDIO

Artículo 281...

Artículo 281 Bis. Será tentativa de feminicidio cuando las lesiones estipuladas en el artículo 237, causadas a una mujer, posean algún registro de violencia contemplada en el artículo mencionado o en el artículo 218 siempre y cuando sea el mismo agresor.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 27 días del mes de Julio de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, señor diputado.
Se atenderá la solicitud.

Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Apoyo y Atención al Migrante, para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto 13 del orden del día, hace uso de la palabra Patricia Elisa Durán Reveles, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política y al Presidente de la “LIX” Legislatura a fin de celebrar convenio entre el Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, para poder contar con una unidad de atención inmediata y primer contacto en las instalaciones de la Legislatura.

Adelante diputada.

DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.
Con su permiso, Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de julio
de 2017

**CIUDADANOS
SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA
HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO**

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; la que suscribe, Diputada Patricia Elisa Durán Reveles, someto a su elevada consideración, el Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la LIX Legislatura a fin de que se celebre un convenio entre éste Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México para poder contar con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto en las instalaciones de la Legislatura, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La relación histórica entre hombres y mujeres, señala Alan Riding¹, en varios sentidos, no ha cambiado mucho desde los tiempos prehispánicos. Con los aztecas las mujeres tenían infinidad de obligaciones pero pocos derechos. En la época de la conquista, los españoles llegaron al Nuevo Mundo sin esposas, lo cual les condujo a tomar como amantes a mujeres indígenas, perpetuando así en la Colonia el papel sumiso que desempeñaban las mujeres con los aztecas. Así, el concepto profundamente enraizado de que las mujeres son inferiores y de que su objeto es servir a los hombres, se reforzó a lo largo de toda la época colonial.

El mismo autor señala que durante la Revolución las mujeres acompañaban a sus hombres cocinando, cuidando a los heridos y, con frecuencia, enterrando a los muertos. Pero incluso en ésta época, no se liberó a las mujeres de su papel de esposas y madres abnegadas.

A pesar de los cambios de los que hemos sido testigos desde 1953, año en que se le reconoció a las mujeres el derecho a votar, y a pesar del avance de la participación de la mujer la vida económica, política y social de nuestra sociedad, aún no hemos

¹ Riding, Alan. Vecinos Distantes. 1985, 2001, Editorial Planeta, S. A. de C. V. México. Pag. 288.

podido erradicar acciones que denigran y violentan a la mujer y, por ende, a sus derechos.

La violencia contra mujeres y niñas es una violación grave de los derechos humanos. Su impacto puede ser inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, para mujeres y niñas. Ésta afecta negativamente el bienestar de las mujeres e impide su plena participación en la sociedad. Además de tener consecuencias negativas para las mujeres, la violencia también impacta a su familia, a la comunidad y al país. Los altos costos asociados, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de la salud y de servicios jurídicos hasta pérdidas de la productividad, impactan en los presupuestos públicos nacionales y estatales, y representan un obstáculo al desarrollo².

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) definen la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”³, además, señala que la violencia contra las mujeres se puede dar de muchas formas: física, sexual, psicológica y económica. Estas formas de violencia se interrelacionan y afectan a las mujeres desde el nacimiento hasta la edad mayor, incluso algunos tipos de violencia, como el tráfico de mujeres, cruzan las fronteras nacionales⁴.

La violencia emocional o psicológica no es visible y daña emocionalmente a quien la recibe, y se puede dar a través de insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, burlas, aislamiento, infidelidad,

entre otros; desgraciadamente se ha visto como una forma de convivencia natural y se ha justificado como patrón cultural⁵.

La violencia económica se refiere al poder que ejerce el hombre sobre la forma de controlar o cuestionar los ingresos económicos y su utilización dentro del hogar⁶.

La violencia física se refiere a la dominación que se ejerce en una mujer mediante el sometimiento de su cuerpo y provoca daño, el cual puede ser permanente o temporal, mientras que la violencia sexual es el sometimiento que puede estar acompañado de violencia física para tener algún tipo de relación sexual⁷.

Para identificar y cuantificar las formas de violencia contra las mujeres en nuestro país, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en conjunto con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) realizaron, entre octubre y noviembre de 2011, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). De dicha encuesta nacional, el Consejo Estatal de Población (COESPO) nos presentó una serie de datos que nos permiten dimensionar el problema en nuestros días⁸.

Se identificó que, a nivel nacional, del total de mujeres encuestadas, el 27.34% declararon haber sido víctimas de algún incidente. Para nuestra entidad, los resultados indicaron un porcentaje mayor en cuanto a la declaración de violencia, ya que el 36.84% del total de mujeres, es decir, 2 millones 34 mil 423 mujeres fueron víctimas de violencia en el Estado de México.

En cuanto a la violencia emocional, a nivel nacional, 84 de cada 100 mujeres con incidentes

⁵ Consejo Estatal de Población, Violencia contra las Mujeres. ENDIREH 2011, en http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespo_pdf_enadih14.pdf

⁶ idem.

⁷ Idem.

⁸ Consejo Estatal de Población, Violencia contra las Mujeres. ENDIREH 2011, en http://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespo_pdf_enadih14.pdf

² <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women>

³ <http://www.endvawnow.org/es/articles/295-definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html>

⁴ http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf

declararon ser víctimas de este tipo de violencia; para el Estado de México la relación es de casi 86 mujeres.

Referente a la violencia económica, la proporción de mujeres violentadas tanto a nivel nacional como a nivel estatal, representa el 44%, lo que significa que, para el año 2011, 894 mil 903 mujeres padecían este tipo de violencia.

Sin lugar a dudas, la mayor expresión de violencia en contra de niñas y mujeres es la privación de la vida, cuyo tipo penal se encuentra definido como feminicidio, el cual, según el artículo 325 del Código Penal Federal, así como el artículo 281 del Código Penal del Estado de México, comete éste delito quien prive de la vida a una mujer por razones de género estableciendo una pena de cuarenta a sesenta años de prisión.

Este tipo de violencia se ha presentado, en los últimos años, de manera alarmante en nuestra entidad, convirtiéndose en el estado en donde se cometen mayor número de feminicidios en el país, razón por la cual, el 31 de julio de 2015 fue declarada la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para 11 municipios (Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco).

De acuerdo al Observatorio Ciudadano en contra de la Violencia de Género, Desaparición y Feminicidios en el Estado de México (Mexfem)⁹, en nuestra entidad se registraron 263 feminicidios, tan solo en el 2016. La misma Organización señaló, el pasado mes de junio, que se habían registrado 117 feminicidios en la entidad en lo que iba del 2017¹⁰.

Para hacer frente a esta problemática de violencia en contra de las mujeres y niñas, con la publicación

⁹ <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/edomex/2017/01/31/registra-edomex-263-feminicidios-en-2016-segun-ong>

¹⁰ <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/ong-de-nuncia-117-feminicidios-en-edomex-en-lo-que-va-de-2017-483>

de la Ley de Víctimas del Estado de México, en agosto de 2015, se creó la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuyo nombre fue modificado, en agosto de 2016, a Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM)¹¹.

La CEAVEM es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno que ofrece atención a las víctimas y ofendidos del delito. Dentro de las áreas de servicio, la Comisión Ejecutiva cuenta con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, la cual brinda servicios de orientación y ayuda inmediata, asistencia y atención en materia psicosocial, médica y de trabajo social, así como orientación jurídica.

Como representantes populares, una de nuestras labores es apoyar a los ciudadanos que lo solicitan, de manera que resulta imperante que contemos con los elementos que nos permitan brindar el apoyo requerido.

En este sentido, y dado que en nuestro estado se registran cuantiosos casos de violencia en contra de las mujeres y niñas, es que proponemos exhortar a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la Legislatura a fin de que se celebre un convenio entre éste Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México para poder contar con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto en las instalaciones de la Legislatura y, con ello, poder atender de una mejor manera y oportuna, a las mexiquenses que acudan con los diputados pidiendo consejo y ayuda ante agresiones de las que son objeto.

Por lo anterior, se somete a la consideración de ésta H. Asamblea el presente Proyecto de Acuerdo, esperando sea aprobado para que cobre cabal vigencia.

DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES

PROYECTO DE ACUERDO

¹¹ <http://ceavem.edomex.gob.mx/antecedentes>

LA H. “LIX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: Se exhorta a la Junta de Coordinación Política, así como a la Presidencia de la LIX Legislatura a fin de que se celebre un convenio entre éste Poder Legislativo y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México para poder contar con una Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto en las instalaciones de la Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, diputada.

La Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados ¿sí desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a la Legislatura si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan levantar la mano ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se turna a la Junta de Coordinación Política y a esta Presidencia para su análisis.

En cuanto al punto número 14 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Jesús Pablo Peralta García, para la presentación del informe sobre las actividades que llevó a cabo la Legislatura durante el Quinto Periodo de Receso, adelante diputado.

DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, con el permiso del señor Presidente, compañeras y compañeros integrantes de la directiva, diputadas y diputados de la “LIX” Legislatura del Estado de México, señoras y señores invitados, amigas y amigos representantes de los medios de comunicación.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de julio de 2017.

**DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS
PRESIDENTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Diputación Permanente que inició sus funciones durante el Quinto Período de Receso, comprendido del 28 de abril al 20 de julio del 2017, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta, a la Legislatura en Pleno, del Informe de las actividades realizadas por este órgano legislativo, así como de los dictámenes, las iniciativas y documentación recibida y tramitada en el período que se informa, en los términos siguientes:

Los artículos 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que la Diputación Permanente funcionará en los receso de la Legislatura y precisan sus facultades y obligaciones, destacando, entre ellas, la de garantizar la continuidad del Poder Legislativo y, en su caso, convocarle a períodos extraordinarios de sesiones, así como conocer y resolver diversas materias que se reservan a este órgano de la Legislatura.

En el período que nos ocupa, la Diputación Permanente desempeño sus funciones con apego a la Ley y con respeto a la pluralidad democrática de su integración, favoreciendo la comunicación, el diálogo y la construcción de consensos para permitir las mejores decisiones en favor de los mexiquenses.

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, la Diputación Permanente celebró **7** sesiones públicas en las que recibió, tramitó y, en su caso, resolvió asuntos de su competencia, de interés general para los mexiquenses, expidiendo **3** decretos y **1** acuerdo. Más aún, atenta a su responsabilidad, convoco, con la debida oportunidad a la Legislatura en Pleno a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

A continuación nos permitimos dar cuenta, en orden cronológico de las sesiones de la Diputación Permanente:

Sesión de Instalación

28 de abril de 2017

- Instalación formal e inicio de funciones.

Sesión

9 de mayo de 2017

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía

General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sesión

25 de mayo de 2017

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura, a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, formulada por la Diputación Permanente.

Sesión

25 de mayo de 2017

- Lectura y Acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Decreto de convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura, formulada por la Diputación Permanente.

Sesión

27 de mayo de 2017

- Junta de Elección y Apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones en el que la Legislatura conoció y resolvió las materias siguientes:
- Dictamen formulado a las Iniciativas de Decreto siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 141 del Código Penal del Estado de México; y la Fracción XVII, del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. En la parte conducente traslada causales de responsabilidad señaladas en la Ley General de la materia.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene como objeto expedir una nueva Ley en esta materia, modernizando el marco normativo de la misma.
- Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con el propósito fundamental de homologar las reformas realizadas al Código Penal Federal.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, así mismo se reforman diversos ordenamientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma y adicionan diversos ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México, del Código Administrativo del Estado de México, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y

Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México. Tiene por objeto establecer el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- Dictamen formulado a las Iniciativas de Decreto siguientes:
 - Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforman los artículos 42, en su segundo párrafo, el primer párrafo del 131 y el 135, así mismo se derogan la fracción XXXIX del 61, el segundo párrafo del artículo 131 y el 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se abroga la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y, en su lugar, se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios; se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México; y, se declara el 9 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de Combate a la Corrupción, presentada por la Diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
 - Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, presentada por los Diputados Arturo Piña García y Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Para armonizarla con las obligaciones de la Ley General

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

- Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. Expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, y que Abroga al Decreto 197 emitido por la “LIX” Legislatura sobre la misma materia, presentada por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Sesión

21 de junio de 2017

- Lectura y acuerdo conducente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 16, 17 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia cotidiana. (Solución de fondo del conflicto y competencia legislativa sobre procedimientos civiles y familiares), presentada por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Para efecto de los contratos de comodato sobre bienes de dominio privado no deberá efectuarse la desincorporación de los mismos respecto del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado de México).
- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles ambos del Estado de México, presentada por el Titular del

Ejecutivo Estatal. (Permite acudir a sede notarial para proveer la disolución de matrimonio a través de formalización de la escritura pública respectiva y la inscripción en el Registro Civil; agiliza trámites para modificación del sustantivo propio; favorece el reconocimiento de hijo y que la guardia y custodia pueda ser compartida).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar de su patrimonio un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de “Club de Niños y Niñas del Distrito Federal y Estado de México, A.C.”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 237 del Código Penal del Estado de México, con el propósito de que se tipifique el delito de lesiones causadas al ser humano por animales domésticos o bravíos, y sean sancionados penalmente los dueños y/o poseedores de éstos, presentada por el Diputado Mario Salcedo González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

- Punto de Acuerdo en el marco del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política.

- Posicionamiento que realiza la Diputada María Pérez López, en referencia a la jornada electoral del pasado 4 de junio de 2017, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Aviso de salida de la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Lic. Miriam Escalona Piña, en relación con salida de trabajo al extranjero.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 207 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Fomenta la cultura del cuidado y establece medidas para evitar la pérdida, extravió, robo o deterioro de armamento, material, municiones y equipos que se asigne a los servidores públicos con motivo de sus funciones).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Favorece el combate a la corrupción y actualiza disposiciones sobre delitos cometidos por servidores públicos de procuración y administración de justicia).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Garantiza el acceso, tránsito y permanencia de los migrantes en el Sistema Educativo Estatal).

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar de su patrimonio un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito en favor de “El Colegio Mexiquense, Asociación Civil”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, México, a desincorporar diversos inmuebles de propiedad municipal, para que sean enajenados

**Sesión
28 de junio de 2017**

mediante subasta pública, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- Lectura y acuerdo conducente de las Iniciativas con Proyecto de Decreto siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 4° Bis; una fracción XIX al artículo 9°; una fracción VIII al artículo 15; y una fracción VIII al artículo 19 Ter, a la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, presentada por el Diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para solicitar al Ejecutivo Estatal, la justificación de dicha obra, en la carretera Paseo Tollocan a la altura del kilómetro 15 en la ciudad de Toluca, su impacto ambiental, el presupuesto, empresa a quien le fue adjudicada la realización de dicha obra, si se cuenta con los permisos necesarios, la autorización de la misma, así como la suspensión de dicha obra, en la carretera Paseo Tollocan a la altura del kilómetro 15 en la ciudad de Toluca, presentado por el Diputado Gerardo Pliego Santana, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Informe de la Presidenta Municipal Constitucional de Melchor Ocampo, Lic. Miriam Escalona Piña, en relación con salida de trabajo al extranjero.

Sesión

5 de julio de 2017

- Dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto por el que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, presentada

por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En su caso, protesta constitucional).

Comisiones y Comités.

Las Comisiones y Comités de la Legislatura, en el **Quinto** Período de Receso, desarrollaron diversas reuniones de trabajo para atender y, en su caso, dictaminar asuntos que les fueron encomendados y que corresponden de su competencia. Las reuniones se llevaron a cabo conforme el tenor siguiente:

No.	COMISIÓN Y/O COMITÉS	MATERIA	FECHA
	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales</p> <p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción</p> <p>Procuración y Administración de Justicia</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Diputado Victor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos ordenamientos del marco jurídico estatal.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a diversos ordenamientos del marco jurídico estatal. Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 141 del Código Penal del Estado de México; y la Fracción XVII, del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.</p>	12-May-17

	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales</p> <p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción</p> <p>Procuración y Administración de Justicia</p>	<p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionan diversos artículos del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos ordenamientos del marco jurídico estatal.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a diversos ordenamientos del marco jurídico estatal. Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México.</p> <p>Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México.</p> <p>Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se Reforman los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 141 del Código Penal del Estado de México; y la Fracción XVII, del Artículo 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.</p>	24-May-17
	<p>Gobernación y Puntos Constitucionales</p> <p>Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción</p> <p>Procuración y Administración de Justicia</p>	<p>Iniciativa de Decreto por el que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.</p>	04-Jul-17

Comparecencias

NO	COMISIONES	FUNCIONARIOS	ASUNTO	LUGAR	FECHA
	Gobernación y Puntos Constitucionales Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción Procuración y Administración de Justicia	Aspirante a Magistrados: Lic. Gerardo Rodrigo Lara García; Mtra. América Elizabeth Trejo de la Luz; Lic. Rafael González Oses Cerezo; Lic. Teresa de Jesús Martínez Ibáñez; Lic. Lydia Elizalde Mendoza; Mtro. Claudio Gorostieta Cedillo y Lic. Arlen Siú Jaime Merlos.	Iniciativa de Decreto por el que se nombran Magistradas y Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.	Salón Benito Juárez	04-Jul-17

Representación Jurídica de la Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente asumió la representación legal de la Legislatura y participó en la defensa de los intereses legales, en diversos asuntos de carácter jurisdiccional, de acuerdo con la siguiente reseña:

- **32** Informes Previos.
- **95** Informes Justificados correspondientes a diversos Juicios de Amparo.

Documentación Oficial y Correspondencia.

En el Quinto Período de Receso este órgano de la Legislatura atendió la comunicación oficial y recibió acuerdos, oficios, comunicados y documentos de instancias públicas y privadas de los Municipios y la Federación, así como de los ciudadanos.

Sobre el particular se destaca que se dio atención a **3,638** comunicaciones.

Es oportuno mencionar que el 10 de junio del 2017, la Presidencia de la Diputación Permanente recibió el nombramiento de José de la Luz Viñas Correa como Fiscal Especial en Combate a la Corrupción, mismo que se remitió en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, y para efecto de lo previsto en el artículo 61 fracción LV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Este nombramiento se hizo del conocimiento de la Junta de Coordinación Política, atendiendo lo establecido en las leyes respectivas.

Consideraciones Finales.

Ha sido un gran honor formar parte de la Diputación Permanente, pero también una gran responsabilidad que buscamos atender, en todo

momento, con la mayor diligencia, acatando lo previsto en la Ley y cuidando la composición plural de la “LIX” Legislatura. Por ello, las resoluciones de este órgano legislativo se vieron fortalecidas con propuestas serias y cuidadosas formuladas por distintos Grupos Parlamentarios.

Al igual que la Legislatura en Pleno, privilegiamos el respeto por la Ley, por la pluralidad democrática del Poder Legislativo y sobre todo, por los intereses superiores de los mexiquenses a quienes servimos y con quienes estamos permanentemente comprometidos.

Quienes formamos la Diputación Permanente, las diputadas y los diputados: Jesús Pablo Peralta García, Javier Salinas Narváez, Gerardo Pliego Santana, Beatriz Medina Rangel, Rafael Osornio **Sánchez, Jesús Antonio Becerril Gasca, Inocencio Chávez Reséndiz**, Sue Ellen Bernal Bolnik, César Reynaldo Navarro de Alba, Norma Karina Bastida Guadarrama, José Francisco Vázquez Rodríguez, José Miguel Morales Casasola, María Pérez López y Josefina Aidé Flores Delgado, agradecemos a las diputadas y los diputados de la “LIX” Legislatura y, especialmente, a la Junta de Coordinación Política, la confianza que nos otorgaron para formar parte de la Diputación Permanente y servir, desde ese cargo a nuestro querido Estado de México.

Es un gran honor formar parte de esta “LIX” Legislatura, que ha sobresalido por su madurez política, ánimo de consenso y respeto a los poderes públicos del Estado y a los Municipios, y contribuir, a través de las elevadas tareas que nos corresponden como representantes populares, al bienestar de los mexiquenses y a la prosperidad de nuestro Estado y de nuestra Nación.

La tarea es compleja pero tenemos la firme convicción de trabajar con empeño y con la mayor intensidad para garantizar los mejores resultados a nuestros representados.

Les expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.
“LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE
DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA

VICEPRESIDENTE DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ	SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
MIEMBRO DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL	MIEMBRO DIP. RAFAEL OSORNIO SÁNCHEZ
MIEMBRO DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA	MIEMBRO DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ
MIEMBRO DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK	MIEMBRO DIP. CÉSAR REYNALDO NAVARRO DEL ALBA
SUPLENTE DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA	SUPLENTE DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SUPLENTE DIP. JOSÉ MIGUEL MORALES CASASOLA	SUPLENTE DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ

SUPLENTE
DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias señor diputado.

La Presidencia en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 47 fracción VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por enterada la “LIX” Legislatura del contenido del informe rendido por

la Legislatura y de la documentación recibida y tramitada durante el receso.

SEGUNDO. La Secretaría registrará los decretos y la documentación presentada y tramitada por la Legislatura...

Compañeros, les pedimos que puedan poner un poco de atención, gracias.

TERCERO. La Secretaría registrará y formará los expedientes de iniciativas y los asuntos pendientes de tramitación.

CUARTO. Con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales aplicables en su oportunidad y con la participación de la Junta de Coordinación Política, se acordará el trámite de las iniciativas de decreto, punto de acuerdo y asuntos recibidos, de conformidad con la agenda, para la programación de su presentación ante la “LIX” Legislatura cuando corresponda.

QUINTO. Da por atendidas y cumplidas las tareas de la Legislatura y lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En observancia del punto número 15 de nuestro orden del día, el diputado Jesús Sánchez Isidoro, leerá el aviso de salida del Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Ciudadano Julio César Serrano González, en relación con la salida de trabajo al extranjero.

Adelante diputado.

DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Julio 5 de 2017.

ASUNTO: Informe.

“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 8 Y 115 de la Carta Magna 128 fracción XIII de la Constitución Local 31 fracción XLIII, 48 fracción XVI XIV de

la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad informo que en sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2017, en uso de la voz dentro de los asuntos generales del orden del día, el que suscribe, comunico a los integrantes de cabildo de manera anticipada la salida al extranjero en carácter de misión oficial, dando cuenta de los propósitos así como de los objetivos de viaje, los cuales continuación se expresan para su superior conocimiento.

Destino, Laredo Texas, Estados Unidos de Norte América, temporalidad del 6 al 9 de julio de 2017.

ANTECEDENTES

Que derivado de las gestiones efectuadas por el Tercer Regidor Víctor Manuel Romero Calzada, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 55 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal, y atendiendo a la Comisión Edilicia Permanentes que conforma, denominada Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante, constituida así en términos los artículos 115 de la Carta Magna, 69 fracción I inciso S de la Ley Orgánica Municipal, vigente en la entidad, así como en el acta de cabildo celebrada en fecha 1 de enero del 2016, presidió oficio de fecha 15 de junio de 2017, consistente en una invitación formal firmado por Horacio A de León Junior, quien es el regente de la Ciudad de Laredo Texas en Estados Unidos de Norte América, para acudir al festival Internacional que con motivo de la celebración de sus 15 años se llevara a cabo en dicho lugar.

Propósitos: Que la misión oficial tiene como propósito establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral de ambos lugares, así como ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, social, cultural, turístico, educativo, empresarial para beneficio de nuestro municipio San Mateo Atenco, Estado de México, que para lograr los propósitos que anteceden diferentes medios de comunicaciones locales del lugar de destino, darán promoción

al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Los objetivos, signar un acuerdo de hermanamiento, el cual se verá formalizado con la máxima expresión de la voluntad que se firma, por Laredo Texas, Estados Unidos de Norteamérica, firman Pete Saenz Alcalde de Laredo Texas, testigo Heberto Ramírez, Acting City Secretary.

Por San Mateo Atenco, Estado de México firman Julio César Serrano González, Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México y Testigo Víctor Manuel Romero Orihuela, Tercer Regidor de San Mateo Atenco, Estado de México, Testigo 2 Maestra Aurora Muñiz Neira, Síndica Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, como testigos de hermanamiento de firma, Carolina Zaragoza, Cónsul de México en Laredo Texas, Philip Linderman, Cónsul General de los Estados Unidos de Nuevo Laredo.

Cabe destacar que el llevar a cabo esta misión oficial, fortalece los principios diplomáticos para establecer las relaciones internacionales, además de estrechar la amistad entre ambos lugares.

Finalmente una vez expuesto lo anterior, el que suscribe, a su regreso informará las acciones realizadas dentro de los diez días en términos del artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad.

Sin otro en particular y agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
JULIO CÉSAR SERRANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO
ATENCO

Es cuanto, señor Presidente.

SMA/PM/0645/2017**Julio 05 de 2017****ASUNTO: INFORME.****LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****PRESENTE**

De conformidad con los artículos 8vo. y 115 de la Carta Magna, 128 fracción XIII de la Constitución Local, 31 fracción XLIII, 48 fracciones XVI y XIV de la Ley Orgánica Municipal Vigente en la Entidad, INFORMO, que en sesión ordinaria de cabildo celebrada en fecha 22 de junio de 2017, en uso de la voz, dentro los asuntos generales del orden del día, el que suscribe COMUNICÓ a los integrantes del cabildo de manera anticipada la salida al extranjero en carácter de MISIÓN OFICIAL, dando cuenta de los propósitos así como de los objetivos del viaje, los cuales a continuación se expresan para su superior conocimiento:

DESTINO: LAREDO, TEXAS. ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**TEMPORALIDAD: 06 AL 09 DE JULIO DEL 2017.****ANTECEDENTE:**

Que derivado de las gestiones efectuadas por el Tercer Regidor Víctor Manuel Romero Calzada, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 55 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal y atendiendo a la comisión edilicia permanente que conforma, denominada ASUNTOS INTERNACIONALES Y APOYO AL MIGRANTE, constituida así en términos los artículos 115 de la Carta Magna, 69 fracción I inciso s) de la Ley Orgánica Municipal Vigente en la Entidad, así como en el acta de cabildo celebrada en fecha primero de enero de 2016; recibió oficio de fecha 15 de junio de 2017, consistente en una invitación formal, signado por Horacio a. de León, Jr, quien es el regente de la ciudad de Laredo, Texas, en Estados Unidos de Norteamérica, para acudir al festival internacional que con motivo de la celebración sus quince años se llevará a cabo en dicho lugar.

PROPÓSITOS:

Que la misión oficial tiene como propósito establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación bilateral de ambos lugares, así como ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, social, cultural, turístico, educativo y empresarial para beneficio de nuestro municipio San Mateo Atenco, Estado de México.

Que para lograr los propósitos que anteceden, diferentes medios de comunicación locales del lugar destino, darán promoción al municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

OBJETIVOS

Signar un acuerdo de hermanamiento el cual se verá formalizado con la máxima expresión de la voluntad que es la firma:

Por Laredo, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, firman:

Pete Saenz — Alcalde de Laredo, Texas.

Testigo — Heberto Ramírez — Acting City Secretary

Por San Mateo Atenco, Estado de México, firman:

Julio César Serrano González — Presidente Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México. (Permiso otorgado artículo 31 fracción XLIII, Ley Orgánica Municipal del Estado)

Testigo 1: Víctor Manuel Romero Orihuela — Tercer Regidor en San Mateo Atenco, Estado de México. (Permiso otorgado artículo 31 fracción XLIII, Ley Orgánica Municipal del Estado)

Testigo 2: Mtra. Ana Aurora Muñiz Neyra, Sindica Municipal. San Mateo Atenco, Estado de México. (Permiso otorgado artículo 31 fracción XLIII, Ley Orgánica Municipal del Estado)

Como testigos de hermanamiento de firma:
Carolina Zaragoza — Cónsul de México en
Laredo, Texas.

Philip Linderman — Cónsul general de los Estados
Unidos en Nuevo Laredo.

Cabe destacar que el llevar a cabo esta misión
oficial, fortalece los principios diplomáticos para
establecer relaciones internacionales, además de
estrechar la amistad entre ambos lugares.

Finalmente, una vez expuesto lo anterior, el que
suscribe a su regreso informará las acciones
realizadas dentro de los diez días en términos
del artículo 128 fracción XIII de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de México,
48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal
Vigente en la Entidad.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su
colaboración, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E
JULIO CESAR SERRANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO
ATENCO

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR
HERNÁNDEZ VILLEGAS. Esta Legislatura se
da por enterada del comunicado remitido por el
Presidente Municipal Constitucional de San Mateo
Atenco, la Secretaría lo registrará, de igual forma
se tiene por cumplido lo dispuesto en los artículos
128 fracción XIII de la Constitución Política del
Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción
XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de
México.

Respecto del último punto número 16 del orden
del día, hace uso de la palabra el diputado Abel
Valle Castillo en nombre Grupo Parlamentario
del Partido de morena, en torno al nombramiento
que hizo el Gobernador Constitucional sobre los
titulares de Notarías.

Adelante diputado.

DIP. ABEL VALLE CASTILLO. Muchas
gracias.

Con el permiso de los diputados integrantes de la
mesa directiva.

Diputadas, diputados, acudo a esta tribuna en
representación del Grupo Parlamentario del
Partido de morena y del PT para fijar nuestra
posición política, con respecto a los recientes
nombramientos de Notarios Públicos, realizadas
por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de
México, y es que no es algo que pueda pasar
desapercibido, ya que hoy en día nuestra entidad
atraviesa al igual que el resto del país, una de las
peores crisis políticas económicas y sociales de
la historia, todo ello, provocada por los malos
gobiernos y la corrupción de las mafias partidistas,
lo que ha provocado un estallido de indignación
por parte de los ciudadanos.

En morena hemos sido testigos, aliado e impulsores
de las políticas anticorrupción en nuestro Estado,
y hemos sido muy claros en discursos y acciones,
nosotros apoyamos las reformas en esta materia
pero dijimos que vigilaríamos su cumplimiento
a fin de ver y denunciar acciones contundentes
contra el abuso del poder, contra los favores
a cambio de poder político y económico, y en
general en contra del mal uso del poder público
para conseguir ventaja ilegítimas generalmente
secreta y privadas.

Lamentablemente en el Estado de México, pese a
presumir que contamos con un marco jurídico de
vanguardia en materia de combate a la corrupción,
las acciones dejan mucho que desear, ya que el
pasado 14 de julio del año en curso, el titular del
ejecutivo estatal, publicó en el periódico oficial
Gaceta del Gobierno, acuerdos por medio de los
cuales crea 11 notarías públicas en la entidad
mexiquense y nombra dentro de las ya existentes
a un par de notarios provisionales, entre los que
destaca la de Omar Martínez Vargas como Notario
58 en Tlalnepantla, por lo que en resumen pasamos
de contar con 182 notarías públicas a 193 en el
Estado de México.

La justificación que da el ejecutivo sustentó la creación de nuevas notarias, se basa en el creciente y gran desarrollo financiero, económico, político y cultural que hay en el Estado de México, y con ello atender de forma eficiente las necesidades notariales de las personas que residen en cada uno de los municipios en que se otorgaron; razón por lo que considero oportuno y favorable crear las once notarias distribuidas en el territorio mexiquense.

En ese sentido, el Grupo Parlamentario de morena, considera que como entidad, no podemos continuar permitiendo que los intereses personales y económicos superen los valores éticos y morales de los servidores públicos. Por ello, morena se solidariza con la sociedad y conjuntamente alzamos la voz en esta máxima tribunal estatal, a fin de mostrar nuestro total rechazo a las acciones tomadas en este tema en beneficio a personajes o familiares de actores políticos del PRI, del PAN, del PRD, y del Partido Verde o familiares, y demás amigos, siguiendo los pasos de sus antecesores como Enrique Peña Nieto, quien otorgó nueve notarias a funcionarios de sus entonces gabinetes, dos semanas antes de dejar el cargo y Arturo Montiel Rojas, quien en los últimos días creo 25 notarias, que en ese entonces quedaron a nombre de sus allegados.

Con ello, damos una muestra clara de lo que es hacer uso del poder en propio beneficio, de amigos o familiares sean antagónicos, partidistas o no, porque para nadie es desconocido los lazos de amistad, con personajes de otros partidos políticos.

Partidos Políticos, que por cierto, con la finalidad de lavarse las manos emiten comunicados pidiendo que sus personajes salgan a aclarar la situación, que le den la cara o simplemente separan del cargo a sus personajes, ligados a posibles actos de corrupción y hacen uso de acciones mediáticas, para tratar de conservar el trillado prestigio que los ha perseguido en los últimos años.

Sabemos que es muy fácil generalizar, pero también debemos, no dar motivo a que piensen mal de nosotros, no debemos hacer cosas buenas

que parezcan malas, porque quizás la grandeza de nuestro Estado y sus condiciones demográficas, hacen necesaria la creación de notarias, pero no a dos meses de dejar el cargo, ni dejando al frente amigos y allegados, cuidemos las formas y eso creemos que se le pasó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

En morena, no vilipendiamos las capacidades y el profesionalismo de quienes son nombrados, pero creemos que en la entidad no son los únicos ya que de 17 millones de habitantes que somos, seguros estamos puede haber profesionales iguales o mejores que pueden aspirar a estos espacios.

Ante este panorama, continuaremos vigilando la actuación de quienes ocupan el poder y lo ejercen con malas prácticas, estaremos atentos a la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, porque los mexiquenses estamos hartos de los malos gobiernos y no queremos seguir viendo mezcla de colores partidistas, como pago de cuotas políticas de los órganos de Gobierno como se ha dado en el caso de las notarías públicas. Ya lo hemos dicho y lo sostendremos todo el tiempo, buscaremos que las leyes sean claras y que no permitan favoritismos pues con lo que se ha visto respecto a este tema que ha generado ámpula en la sociedad queda claro, que morena es la verdadera y única oposición al régimen autoritario y a sus aliados o supuestos antagónicos solapadores, porque lo único que el Gobierno logra con estas acciones es que la gente reflexione respecto del proceso electoral que acabamos de tener plagado de irregularidades, en el que hasta los tribunales que deberían de actuar de manera imparcial se vieron sumisos a una fuerza política

Por todo ello, seguiremos en pie de lucha y caminando de la mano con la población, quienes en repudio a estas acciones del gobierno y muchas otras, se unen al movimiento y a la marcha de la esperanza que está llevando a cabo la Profesora Delfina Gómez Álvarez, para exigir al Tribunal que respete la voluntad del pueblo.

Es cuanto.

Muchas gracias.

NOTARIAS Y MARCHA DE LA ESPERANZA

CON EL PERMISO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DIPUTADAS Y DIPUTADOS,

Acudo a esta tribuna en representación del Grupo Parlamentario de morena y del P.T., a fijar nuestra posición política con respecto a los recientes nombramientos de notarios públicos, realizados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; y es que no es algo que pueda pasar desapercibido ya que hoy en día nuestra entidad atraviesa al igual que el resto del país una de las peores crisis políticas, económicas y sociales de la historia, todo ello provocada por los malos gobiernos y la corrupción de las mafias partidistas, lo que ha provocado el estallido de indignación por parte de los ciudadanos.

En morena, hemos sido testigos, aliados e impulsores de las políticas anticorrupción en nuestro estado, y hemos sido muy claros en discursos y acciones, nosotros apoyamos las reformas en esta materia, pero dijimos que vigilaríamos su cumplimiento a fin de ver y denunciar acciones contundentes contra el abuso de poder, contra los favores a cambio de poder político y económico, y en general en contra del mal uso del poder público para conseguir ventajas ilegítimas generalmente secretas y privadas.

Lamentablemente en el Estado de México, pese a presumir que contamos con un marco jurídico de vanguardia en materia de combate a la corrupción, las acciones dejan mucho que desear, ya que el pasado 14 de julio del año en curso, el titular del ejecutivo estatal, publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, acuerdos por medio de los cuales crea 11 notarias públicas en la entidad mexiquense y nombra dentro de las ya existentes a un par de notarios provisionales entre los que destaca la de Omar Martínez Vargas como Notario 58 en Tultitlán y la de Lorena Garate Mejía en la

Notaria 189 en Tlalnepantla, por lo que en resumen pasamos de contar con 182 notarias públicas a 193 en el Estado de México.

La justificación en la que el ejecutivo, sustento la creación de nuevas notarias, se basa en el creciente y gran desarrollo financiero, económico, político y cultural que hay en el Estado de México, y con ello atender de forma eficiente las necesidades notariales de las personas que residen en cada uno de los municipios en que se otorgaron; razón por la que considero oportuno y favorable crear 11 notarias distribuidas en territorio mexiquense.

En ese sentido, el grupo parlamentario de morena, considera que, como entidad no podemos continuar permitiendo que los intereses personales y económicos superen los valores éticos y morales de los servidores públicos; por ello, morena se solidariza con la sociedad y conjuntamente alzamos la voz en esta máxima tribuna estatal a fin de mostrar nuestro ¡total rechazo! a las acciones tomadas en este tema, beneficio a personajes o familiares de actores políticos del PRI, del PAN, del PRD, del PVEM y demás amigos; siguiendo los pasos de sus antecesores, como Enrique Peña Nieto quien otorgó nueve notarias a funcionarios de su entonces gabinete dos semanas antes de dejar el cargo y Arturo Montiel Rojas quien en los últimos días creo 25 notarias que en ese entonces quedaron a nombre de sus allegados.

Con ello, damos una muestra clara de lo que es hacer uso del poder en propio beneficio y de amigos o familiares, sean antagonicos partidistas o no, porque para nadie es desconocido los lazos de amistad con personajes de otros partidos políticos; partidos políticos que por cierto, con la finalidad de lavarse las manos emiten comunicados pidiendo que sus personajes salgan a aclarar la situación, que den la cara o simplemente separan del cargo a sus personajes ligados a posibles actos de corrupción y hacen uso de acciones mediáticas para tratar de conservar el trillado prestigio que los ha perseguido en los últimos años.

Sabemos que es muy fácil generalizar, pero también debemos no dar motivo a que piensen mal de nosotros, no debemos hacer cosas buenas que parezcan malas, porque quizá la grandeza de nuestro estado y sus condiciones demográficas hacen necesaria la creación de notarías; pero no a dos meses de dejar el cargo, ni dejando al frente a amigos y allegados; cuidemos las formas y eso creemos que se le paso al titular del poder ejecutivo estatal.

En morena, no vilipendiamos las capacidades y el profesionalismo de quienes han sido nombrados, pero creemos que en la entidad no son los únicos, ya que de 17 millones de habitantes que somos, seguros estamos que puede haber profesionales iguales o mejores que pueden aspirar a esos espacios.

Ante este panorama, continuaremos vigilando la actuación de quienes ocupan el poder y lo ejercen con malas prácticas, estaremos atentos a la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, porque los mexiquenses estamos hartos de los malos gobiernos y no queremos seguir viendo mezcla de colores partidistas como pago de cuotas políticas en los órganos de gobierno como se ha dado en el caso de las notarías públicas.

Ya lo hemos dicho y lo sostendremos todo el tiempo, buscaremos que las leyes sean claras y que no permitan favoritismos, pues con lo que se ha visto respecto a este tema que ha generado ámpula en la sociedad, queda claro que morena es la verdadera y única oposición al régimen autoritario y a sus aliados o supuestos antagonicos solapadores, porque lo único que el gobierno logra con estas acciones es que la gente reflexione respecto del proceso electoral que acabamos de tener, plagado de irregularidades, en el que hasta los tribunales que deberían actuar de manera imparcial, se vieron sumisos a una fuerza política; por todo ello, seguiremos en pie de lucha y caminando de la mano con la población, quienes en repudio a estas acciones del gobierno y muchas otras, se unen al movimiento y a la marcha de la esperanza. Que está llevando a cabo la Profesora

Delfina Gómez Álvarez para exigir al tribunal Electoral que respete la voluntad del pueblo.

Es Cuanto, Muchas Gracias.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias diputado Abel.

Se pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

¿Algún otro diputado o diputada?

Adelante diputada.

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, desde esta tribuna exigimos a morena y a todas las instituciones políticas respeto para el Partido Acción Nacional, en cualquiera de los espacios y aún más en este recinto debe de prevalecer el respeto y la responsabilidad de lo que se afirma y no asumir un estado general de las cosas y ante la evidente descomposición que identifica a otras fuerzas políticas, como el caso sonado de Eva Cadena o los descuentos a los empleados del Municipio de Texcoco o recientemente la extraña actuación de su delegado en Tláhuac, que ha derivado de una ola de violencia y con esto querer generalizar el actuar de todos los actores políticos, esos asuntos de corrupción son los que deberían revisarse desde el interior de su movimiento regeneración nacional.

La dirigencia nacional del Partido Acción Nacional, su dirigencia estatal y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional han sido siempre y seguirán siendo una oposición constructiva y responsable en el Estado de México, con una defensa natural de nuestra posición e ideología hemos estado trabajando de forma transparente a favor de los mexiquenses y es por ello que no somos cómplices de ningún acuerdo del Gobierno del Estado de México con actores políticos, militantes o simpatizantes del Partido Acción Nacional.

Es así que la dirigencia nacional del Partido Acción Nacional, su dirigencia estatal y los partidos integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional nos deslindamos de cualquier acuerdo político, para el otorgamiento de notarías a familiares de militantes panistas, en Acción Nacional impulsamos desde hace años la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que en los próximos días habremos de presentar una reforma constitucional y legal para evitar la discrecionalidad en el nombramiento de notarios en la Entidad, buscando mecanismos claros que permitan claridad de sus funciones a favor de los mexiquenses.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Morales Casasola.

DIP. MIGUEL MORALES CASASOLA. Con su permiso señor Presidente. Buenas tardes señoras y señores diputados.

El Sistema Anticorrupción está recién creado y aún tiene deficiencias, sin embargo, debemos considerar que es un paso adelante en el combate al duro flagelo que azota a la sociedad mexicana.

En el Estado de México recientemente se aprobaron las leyes locales para aplicar el nuevo sistema, aún no se ha terminado de configurar, todavía tenemos pendiente el nombramiento de diversos servidores públicos que serán los encargados de vigilar el cumplimiento de estas nuevas normas, que pretenden evitar de manera de lo posible, actos que lastimen a nuestra sociedad por parte de los servidores públicos y particulares con conductas corruptas.

La función notarial y la asignación de notarios debe obedecer a las necesidades de este servicio público, al interés social, así lo determina la Ley

de la materia, las facultades que se confieren al Gobernador tienen como finalidad el otorgar a las ciudadanía un servicio eficiente, no fueron concebidas con el objeto de que el ejecutivo tenga la posibilidad de disponer de la designación de notarios para pagar favores políticos, o simplemente repartir notarías entre sus allegados como forma de un finiquito por la terminación de su mandato.

El 6 de septiembre del año pasado, fueron publicadas las reformas a la Ley del Notariado del Estado de México, en esta reforma se adicionó a pesar de la resistencia de nuestro Grupo Parlamentario en reuniones de trabajo un párrafo al artículo 13, mediante el cual se permite al Ejecutivo nombrar a notarios públicos, atendiendo el interés social y las necesidades de la funcional notarial; sin embargo, esta reforma no excluye a los aspirantes a reunir los requisitos necesarios para ser notario público, no existen una instrucción y los nombramientos deberán ser atendidos al interés público.

De esta situación deviene una inquietud y molestia de nuestro Grupo Parlamentario y una autocrítica, porque también hubo un Perredista beneficiado de esta actuación, además de una Magistratura que en días previos le fue otorgada a la persona ligada a él. De ambos casos el PRD se deslinda rotundamente, consideramos adecuada la medida de la diligencia del Partido Acción Nacional, hizo con su representante ante el Instituto Electoral, nosotros por nuestra cuenta haremos lo pertinente en nuestro Instituto Político.

Estas conductas, son las que nosotros, como entes de opositorias del Poder Público del Pueblo del Estado de México, debemos combatir, para eso fue creado el sistema anticorrupción. Hoy con la existencia de estos actos, podemos asegurar que el Sistema Anticorrupción es incompleto, que si existe una Ley que establezca requisitos, habrá una interpretación de quien la quiera corromper para darle vuelta.

Por tal motivo este Grupo Parlamentario, impulsará la reforma necesaria que complementen el Sistema

Anticorrupción, no queremos la repetición de este tipo de conductas que redundan en perjuicio del buen funcionamiento de las Instituciones y de los Mexiquenses, no podemos ser testigos de una indebida aplicación de la Ley, ni simplemente levantar la voz, vamos actuar en consecuencia.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la voz, el diputado, Carlos Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Con su permiso, señor Presidente.

Voy a intentar ser muy breve, me comprometí con el Presidente, muy breve.

Voy a intentar ser caballero señora diputada, diputada que me antecedió la palabra miren ustedes, cuando se discuten estos temas, indudablemente, todo tiene un origen, no queramos descubrir el hilo negro de las cosas, por supuesto que todo tiene un origen.

Usted, es una dama señora diputada y me parece que cuando usted cita a un partido político con actos de corrupción, habría que recordar entonces quien emprendió una situación cuando usted era diputada todavía de Acción Nacional, como usted emprendió, su entonces Presidente de la republica una cacería, una guerra sin estrategia y que nos ha dejado hasta el día de hoy no vamos a admitir lo que hoy ha venido haciendo el gobierno federal, dejó corrupción. Si quieren hablar de situaciones en las cuales se busca un discurso que ni siquiera viene al caso, porque está hablando un tema de notaría en el Estado, se está hablando de un tema de pagos que aquí se han venido haciendo, y usted cita un asunto que nos parece que no vienen al caso, me voy a subir a este mismo tema, mire usted, si hablamos de corrupción tendremos que hablar cuántos muertos dejó Felipe Calderón, si hablamos de ineptitud tendríamos que hablar de Vicente Fox, de un tipo inepto, de un sujeto sin escrúpulos y lo digo con mucho respeto a los que se dedican a la

charrería, cosa que a nosotros nos gusta mucho, pero un tipo que se pone botas a lo tonto.

Entonces yo le pediría mucho respeto al partido que usted cita y ellos se defienden solos nada más que resulta ser que creo que vamos a ir aliados en 2018, y en consecuencia, señoras y señores diputados habrá que cuidar la casa, y lo que le quiero decir es una cosa, no se espante señora diputada, falta mucho, el problema que ustedes tienen es que no tienen candidata, candidato y quieren hacer ustedes la chamba, que no se las pidieron.

Yo no escuché que le pidiera o todavía como no interviene el PRI a lo mejor ya le va a pedir a usted que le haga el trabajo, me parece que Acción Nacional si algo tiene es que ha sido respetuoso y congruente con lo que ha venido haciendo hasta el día de hoy, no sé si por ahí el presidente de la Junta de Coordinación le va a pedir de favor a que le echara la mano, yo espero que se defiendan solos, y si no se defienden solos, entonces pues ahí les echamos la mano, algunos en Morena y todavía algunos del PT que podemos hacer algo.

Pero mire, estamos hablando de notaría, y las notaría, creo que ahí sobran los nombres, es cuestión solamente de escuchar los medios de comunicación y saber perfectamente donde estuvieron los pagos, deje que la autoridad correspondiente haga y a su vez sancione a los funcionarios que usted citó, no tenga usted pendiente, tenga muy claro que el asunto Tláhuac nada se compara pero por nada se compara con los temas que están viviendo gobiernos en donde el gobierno que encabezó Felipe Calderón, los gobiernos que ustedes encabezaron en Aguascalientes, cómo dejaron en su momento Nuevo León, y así le puedo venir citando una serie de situaciones.

El PRI se defiende solo, déjelo que se defienda, mire que vaya que si tienen chamba, vaya que si tienen que ver como hay algunos personajes como Fernando Sauri, si, el de la balanza de muchas situaciones de Javier Duarte que hoy

está procesado, vaya que tendrán que explicar esa situación o cuando menos quien los nombró deberá de decir, ahí que pasó.

Lo otro, miren a mí me parece que Morena y el Partido del Trabajo tienen futuro y van a ir por el cambio de este país y tenga la plena seguridad de que va a tener, y por supuesto, acepto los chiflidos, yo sé perfectamente pero sí vamos a construir un país, si amoroso no de amores fingidos, como los hacen ustedes con algunas fuerzas políticas, compañeras, compañeros.

Es cuanto señor Presidente.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Le informo señor Presidente que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Se registran las intervenciones.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA, Antes de cerrar esta sesión le quiero informar que hay algunas informaciones aquí:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito citar a reunión de Comisión Legislativa de Derechos Humanos, a celebrarse en día viernes 28 de julio del año en curso, conforme al tenor siguiente: reunión previa 12:30 en el salón de protocolo, posteriormente a las 13 horas reunión formal en el salón Narciso Bassols, para tratar los asuntos siguientes: Procedimiento y expedición de la convocatoria para que instituciones académicas y organizaciones civiles, formulen propuesta para elegir al titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

2. Clausura de la reunión.

Sin otro particular le expreso mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA**

**DE DERECHOS HUMANOS
DIPUTADA BRENDA MARÍA ALVARADO
SÁNCHEZ.**

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS
DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE
PROCURACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
PRESENTES.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos citar a reuniones de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción y de Procuración y Administración de Justicia, celebrarán el día miércoles 2 de agosto del año en curso, conforme al tenor de la siguiente reunión previa, a las 11:30 horas en el salón del Grupo Parlamentario del PRI, posteriormente a las 12:00 horas reunión formal en el salón Benito Juárez para tratar los asuntos siguientes:

1. Análisis de la Iniciativa de decreto por la que se nombran magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, desahogo de entrevistas y en su caso discusión y

aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

Sin otro particular les expresamos nuestras más elevada consideración

ATENTAMENTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA DE
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
DIP. VÍCTOR HUGO GÁLVEZ ASTORGA

Los asuntos de la orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALAPA MOLINA. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día jueves veintisiete de julio del año en curso y se cita a las diputadas y a los diputados de la "LIV" Legislatura a sesión plenaria para el día jueves tres de agosto del año dos mil diecisiete al mediodía, en este recinto legislativo, a las doce horas medio día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALAPA MOLINA. Esta sesión ha quedado

grabada en la cinta marcada con la clave número 115-A-LIX.

Muchas gracias y buenas tardes buen regreso.

PRESIDENTE DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Aprovechamos la oportunidad para mandar un saludo y felicitar a los cumpleaños de este mes, el diputado, el 1° de julio el diputado Fernando González Mejía, el 4 de julio el diputado Miguel Ángel Xolalapa Molina y el 24 de julio el diputado Raymundo Garza Vilchis, feliz cumpleaños.